

88111-

Bogotá,

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–
Carrera 8 N° 6C – 38 Edificio San Agustín
Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 13-08-2015 17:46
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0100640 Fol:36 Anex:1 FA:36
ORIGEN 88111-CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA / JEANNETTE FORIGUA
ROJAS
DESTINO SANTIAGO ROJAS ARROYO
ASUNTO ENTREGA INFORME FINAL AUDITORIA DIAN FUNCIÓN PAGADORA
OBS

2015EE0100640



F-37
(Ciclop)
(2138)

Asunto: Entrega Informe Final de auditoría a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Función Pagadora por la vigencia 2014

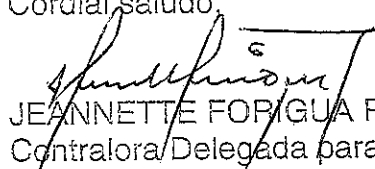
Respetado Dr. Rojas:

De conformidad con el procedimiento de la Guía de Auditoria, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el Informe de la auditoría que se adelantó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Función Pagadora por la vigencia 2014.

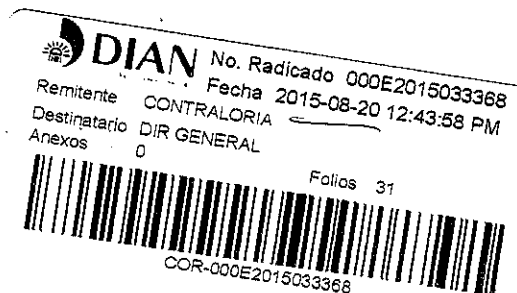
Con base en los resultados del proceso auditor, las Entidades deben elaborar un Plan de Mejoramiento consolidado sobre los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Cordial saludo,


JEANNETTE FORIGUA ROJAS
Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras

Anexo: Lo enunciado en 36 folios
Revisó María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
Elaboró Aldalivar Solano Motta - Supervisor de Auditoría
TRD-88111-077-162 Comunicaciones Oficiales



INFORME DE AUDITORÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES DIAN – FUNCIÓN PAGADORA
Vigencia 2014

CGR-CDGPIF- No 024
Agosto de 2015



INFORME DE AUDITORÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUNAS NACIONALES DIAN – FUNCIÓN PAGADORA

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralor (e)

José Antonio Soto Murgas

Contralora Delegada Para la Gestión
Pública e Instituciones Financieras

Jeannette Forigua Rojas

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Aldalivar Solano Motta

Equipo auditor
Responsable de Auditoría

José E. Piraquive Sierra

Integrantes del Equipo Auditor

Juan Carlos Morales Hoyos
José Salvador Junco García
Rodrigo Alberto Reyes R.
Víctor Chitiva Acosta
Diego M. Riaño Suarez (Apoyo)

2.1.5.1 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable	43
2.1.5.2 Evaluación del Control Interno Contable.....	48
2.1.5.3 Observaciones Comisión Legal de Cuentas de la Cámara.....	52
2.1.6. Evaluación de la calidad y eficiencia del control interno.....	53
2.1.7. Denuncias.....	53
4. ANEXOS.....	58

88111-

Doctor

SANTIAGO ROJAS ARROYO

Director General

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 8 No. 6 C – 38 – Edificio San Agustín

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Función Pagadora (en adelante "DIAN Función Pagadora"), a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados en 2013, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la CGR.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas; se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Interno.

La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la DIAN Función Pagadora, en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal de la DIAN Función Pagadora, rindió la Cuenta o Informe Anual Consolidado por la vigencia fiscal de 2014, dentro del plazo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, proferida por la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la CGR. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad

razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la DIAN Función Pagadora y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del equipo auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la DIAN Función Pagadora. En la evaluación del riesgo, se considera el control interno como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados, y las estimaciones contables significativas hechas por la DIAN Función Pagadora así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y opinión.

La evaluación y los análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada y en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA) de la CGR.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la DIAN Función Pagadora dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas presentadas a los mismos fueron analizadas.

1.1 EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS

La evaluación se fundamenta en el análisis realizado a los componentes de Control de Gestión y Control de Resultados, en los macroprocesos de: Gestión de defensa judicial, Planes programas y proyectos, Gestión de las tecnologías de información, Gestión de adquisición de bienes y servicios y Gestión financiera presupuestal y contable.

La CGR como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que para la vigencia 2014, la Gestión y Resultados de la DIAN Función Pagadora, en sus procesos examinados, fue FAVORABLE, y arrojó una calificación de 90.9 sobre 100, la calificación se vio afectada por las debilidades de planeación en los contratos inherentes al desarrollo de los proyectos de inversión, relacionados con el

laboratorio nacional de aduanas y el fortalecimiento de los sistemas de información.

1.1.1 Control de Gestión

Este componente obtuvo una calificación de 87.25 puntos, producto de la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia, en desarrollo de los macroprocesos de: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión Financiera Presupuestal y Contable.

La calificación obtenida se sustenta en los resultados arrojados por la evaluación de las variables que hacen parte del componente de Control de Gestión y por debilidades de planeación y supervisión de algunos contratos ejecutados dentro del desarrollo de los proyectos de inversión, relacionados con el laboratorio nacional de aduanas y el fortalecimiento de los sistemas de información.

1.1.1.1 Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Gestión contractual

Tabla No. 1.
Contratos y Muestra DIAN función pagadora. (Cifras Millones de pesos)

Modalidad de Selección	Total Contratos		Muestra			
	Cant.	Valor	Cant.	%	Valor	%
Subasta Inversa	36	50.495	8	22	17.651	34.9
Licitación Pública	18	251.506	2	12.5	6.230	3.27
Concurso de Méritos	2	425	0	0	0	0
Contratación Directa	182	129.424	6	4.3	25.468	19.67
Selección Abreviada de Menor Cuantía	8	26.458	0	0	0	0
Mínima Cuantía	736	6.237	0	0	0	0
Régimen Especial	2	35	0	0	0	0
Orden de Compra	8	14.059	1	12.5	6.706	47.69
Total	990	478.634	19	1.9	58.055	12.13

Fuente: Contratación Dian Pagadora

Elaboró: equipo auditor CGR.

Durante la vigencia 2014, la DIAN Función Pagadora adelantó 990 procesos contractuales que ascendieron a \$478.634 millones, dirigida principalmente al sector tecnológico, asociado a los proyectos de inversión.

Respecto a la contratación que apunta al cometido de los objetivos misionales de la DIAN Función Pagadora, se precisa que son 119 contratos por valor de \$73.584

millones, de los cuales se examinaron 19 de ellos por valor de \$58.055 millones, que representa el 79% del total de la muestra de la contratación misional, y del 12.13% del total de la contratación celebrada por \$478.634 millones. La muestra se tomó teniendo en cuenta la modalidad de selección y la cuantía.

Se evidenció el cumplimiento del objeto contratado, el recibo de los bienes y servicios a satisfacción, con sujeción al régimen de contratación, al manual de contratación de la DIAN Función Pagadora y el respeto de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como resultado del análisis de la muestra contractual, se evidenció debilidad en la planeación del proyecto de Fábrica de Software Externa, donde el objeto del contrato fue: *"La prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos"*; generando un hallazgo con posible incidencia disciplinaria, del cual se hace referencia en el Macroproceso Gestión de las Tecnologías de Información.

1.1.1.2 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Gestión presupuestal

Desde el punto de vista de los gastos, el examen se realizó con base al presupuesto apropiado por \$1.316.319.537.005, de los cuales se presentó una ejecución de \$1.030.853.384.518, que corresponde al 78%; para en análisis, se tomó una muestra por valor de \$224.753.910.726 que corresponde al 22% del presupuesto.

Se evaluaron las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por \$74.751.581.935, de las cuales se seleccionó la muestra por \$60.249.775.040, que corresponde al 81% del rezago constituido.

Como resultado de la evaluación, se concluye que la DIAN Función Pagadora dio cumplimiento a la normatividad vigente.

De la evaluación al presupuesto de gastos de inversiones por \$214.324.537.005, se determinó un indicador de cumplimiento del 94%, por valor de \$202.039.460.694, donde la mayor participación de los gastos se refleja en el proyecto de Implantación Plan Anual Antievasión (artículo 154 ley 223 de 1995) por \$148.210.010.809, equivalentes al 69%; recursos que fueron destinados a cubrir los gastos originados por los 1.837 funcionarios de la planta de temporales; el restante 31% para la ejecución de los siete proyectos de inversión y al pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

De acuerdo con la evaluación efectuada a la gestión presupuestal, en la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión, rezago presupuestal y aprobación y ejecución de vigencias futuras, se determinó que la DIAN dio cumplimiento a la normatividad de acuerdo con las condiciones y parámetros previamente establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

1.1.2 Control de Resultados

Este componente obtuvo como resultado una calificación de 85,50 puntos, producto de la evaluación de los macroprocesos de: Planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, Gestión Ambiental y Gestión de las Tecnologías de la Información; dentro del marco de los objetivos y metas frente al Plan Nacional de Desarrollo.

La calificación obedece a las detecciones en el reporte de información del proyecto de inversión de fortalecimiento de los sistemas de información; a las debilidades en la formulación, construcción, seguimiento y evaluación del plan operativo y la baja consecución de los objetivos del proyecto del laboratorio de aduanas.

1.1.2.1. Macroproceso de Planes, Programas proyectos y eventos extraordinarios

La evaluación del Macroproceso se fundamentó en las pruebas aplicadas a los Planes Estratégico, Táctico, Operativos, así como al desarrollo de los Proyectos de Inversión, donde la DIAN Función Pagadora desprende su accionar de las responsabilidades que le confiere el Plan Nacional de Desarrollo.

Para la consecución y logro de sus metas, la DIAN Función Pagadora, formuló para la vigencia 2014, tres objetivos estratégicos a saber:

Tabla No. 2.
Objetivos Estratégicos

Objetivo	Resultado 2014
Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.	90%
Apoyar la sostenibilidad de las finanzas públicas del país.	94%
Fomentar la competitividad de la economía nacional.	91%

Fuente: página web de la Dian

Elaboró: equipo auditor. CGR.

La evaluación se realizó al proyecto de inversión, relacionados con:

- Construcción, diseño, contratación, normalización, adecuación, dotación e implantación del laboratorio nacional de aduanas en un predio propiedad de la Dian. Ficha BPIN No. 1007000850000

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión examinado, se concluye que la DIAN Función Pagadora, presenta inconvenientes en la ejecución de actividades inherentes al proceso de planeación, referentes a las acciones planteadas, objetivos formulados, plazos establecidos y que incidieron para la consecución de las metas, frente con los reportes arrojados por el sistema de proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación.

1.1.2.2. Macroproceso Gestión Ambiental

Se realizó evaluación a la gestión ambiental interna de la DIAN Función Pagadora, la cual se concreta mediante el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 adoptado bajo la resolución 178 de 2014, en el desarrollo de la auditoría se realizó revisión a los siguientes programas:

- Uso Eficiente del Agua
- Programa de Uso Eficiente de la Energía
- Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Aprovechables
- Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos
- Selección y Seguimiento del Proveedor de Manejo Integrado de Plagas

Con base en las pruebas ejecutadas y la información recolectada, se concluye que se han realizado acciones para la implementación de un sistema de gestión ambiental que minimice los impactos generados por las labores diarias de la DIAN, además se registra el cumplimiento de las actividades planeadas, respetando el cronograma de los mismos, por último se encontraron procedimientos y formatos en el tema ambiental que generan registro sobre la gestión en el tema.

1.1.2.3. Macroproceso Gestión de las Tecnologías de Información

En cuanto a Tecnologías de la Información y de acuerdo a las pruebas realizadas, se observó que en lo relacionado con los proyectos de inversión que administra la Subdirección de Tecnología, se presentan debilidades en la planeación y no se cuenta con cronogramas de seguimiento global a cada proyecto. Los contratos para la adquisición de infraestructura tecnológica presentaron retrasos, toda vez que no se previeron dificultades en acometidas eléctricas, traslados de ups, permisos especiales y tiempos insuficientes por parte de los fabricantes para elaborar y entregar servidores y ups's.

De otra parte, en cuanto a desarrollo de software por entidades externas, se presentan problemas técnicos con relación a la integración con los sistemas existentes de la DIAN Función Pagadora.

En lo relacionado con la Fabrica Externa de Software, se observó que 15 de las soluciones informáticas a implementar quedaron representadas en artefactos (documentos), ya que la estructuración del proceso contractual definió que se realizaría facturación por esfuerzo de horas laboradas y no por producto terminado o software en producción al usuario final; además, aquellas soluciones informáticas que sean implementadas quedarán incompletas ya que la DIAN Función Pagadora definió que no todos los casos de uso definidos serían desarrollados.

1.1.2.4 Seguimiento Plan de Mejoramiento

Del análisis y evaluación a los 41 hallazgos del Plan de Mejoramiento reportado por la DIAN Función Pagadora a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGR, se pudo establecer que, sobre 21 de ellos equivalentes al 51%, las acciones emprendidas por la DIAN Función Pagadora fueron efectivas y subsanaron las causas que las originaron. Sobre los restantes 20 hallazgos, que representan el 49%, se estableció que las actividades proyectadas para corregirlos vencen en el año 2015, debido a que fueron reprogramadas. (Ver Anexo 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento)

1.1.3 Control de Legalidad

Este componente se verificó de manera transversal y obtuvo una calificación de 90 puntos, como resultado de la evaluación a los macroprocesos de: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Gestión de Planes, Programas proyectos y eventos extraordinarios, Gestión Ambiental, Gestión de las Tecnologías de Información y Gestión de la Defensa Judicial.

La calificación obtenida obedece a la inobservancia del principio de planeación, que se evidenció en el contrato celebrado cuyo objeto fue "La prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos", en desarrollo del proyecto de fortalecimiento de los sistemas de información de la gestión pública nacional y a su vez, en los contratos suscritos con las universidades de Antioquia y Nacional de Manizales, con relación a la entrega oportuna de la consultoría e interventoría para la actualización de los estudios y diseños del Laboratorio Nacional de Aduanas.

1.1.3.1. Gestión de la Defensa Judicial

La evaluación de la Gestión Judicial de la DIAN Función Pagadora, se efectuó sobre 15 procesos judiciales por valor de \$28.802 millones, equivalente al 90% del total de la cuantía de los fallos desfavorables a los intereses de la DIAN Función Pagadora.

Tabla No. 3.
Gestión de la Defensa Judicial

GESTION DE LA DEFENSA JUDICIAL		Cifras (Millones de \$)		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD FALLOS JUDICIALES	PROVISION 100%	MUESTRA FALLOS JUDICIALES	PROVISION 100%
CONTENCIOSO LABORAL	83	3.793	7	1.124
NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11	744	2	342
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	11	27.461	6	27.336
TOTALES	105	31.998	15	28.802

Fuente: Información DIAN Pagadora -

Elaboró: Equipo auditor CGR.

Con base en la evaluación efectuada a los expedientes contentivos de los procesos judiciales que culminaron con sentencia condenatoria, la cual fue cruzada con la información que refleja la página de la Rama Judicial, se evidenció que la gestión de los apoderados que representan a la DIAN Función Pagadora, fue oportuna, dándose cumplimiento a los términos procesales legalmente establecidos para cada actuación; en su gestión, se utilizaron todos los mecanismos judiciales disponibles para defender los intereses de la entidad.

1.1.4 Control Financiero

Se evaluó el macroproceso gestión financiera, presupuestal y contable, con el fin de examinar los estados contables de la DIAN Función Pagadora y dictaminar sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas a 31 de diciembre de 2014, así mismo, emitir concepto sobre el control interno contable

Este componente obtuvo una calificación de cien (100) puntos, resultado de la opinión sin salvedades emitida sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2014

1.1.4.1 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

- Proceso Contable

Como resultado del examen realizado a los Estados Contables de DIAN Función Pagadora al 31 de diciembre de 2014, en su conjunto y la información reflejada, se evidenció la siguiente inconsistencia:

La cuenta contable 197007 y 197008 intangibles – Derechos y Software, está subestimada a 31/12/2014 en \$7.223.6 millones, originado por el registro contable de la inversión en la fábrica de software, que se realizó en el gasto, cuenta contable 521109 comisiones honorarios y servicios.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que no afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$7.223.6 millones, valor que representa el 1.44% del activo total de la DIAN Función Pagadora.

Opinión Sobre los Estados Contables¹

En nuestra opinión, los estados contables de la DIAN Función Pagadora, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, conforme con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La opinión sobre los estados contables de la DIAN Función Pagadora para el año 2014, cambió con relación a la vigencia 2013, en la cual se emitió una opinión con salvedades.

Concepto sobre el Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la DIAN Pagadora, es *eficiente*, con una calificación de 1.214, lo que indica que es efectivo y otorga seguridad a la DIAN Función Pagadora, frente a la confianza y garantía de que las operaciones contables correspondan a las fuentes y aplicación de los recursos, acorde con las metas y objetivos propuestos.

1.1.3 Evaluación del Control Interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por DIAN Función Pagadora, la calificación obtenida fue 1,176 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,255 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología para la evaluación del

¹ La Guía de Auditoría adoptada por la CGR, señala que la opinión es sin salvedades, es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean inferiores o iguales al 2% del total de activo, pasivo y patrimonio.

control interno, el puntaje final obtenido es 1,231, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la DIAN Función Pagadora es "Eficiente".

Con respecto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, ésta presenta los informes de ley, conforme las fechas establecidas, así mismo realiza seguimiento a las acciones planteadas en los planes de mejoramiento y efectúa la evaluación de los riesgos institucionales por cada uno de los procesos.

De otra parte, la oficina de control interno desarrolló el plan de auditorías programado en cada vigencia, acorde con lo establecido en su rol, los cuales fueron socializados y formalizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN, formato PR-CI-0306 (Administración de la Actividad de la Auditoría Interna Proceso: Control Interno).

1.1.5.1 Seguimiento observaciones comisión legal de cuentas de la cámara

En la Resolución de Fenecimiento N° 001 de noviembre 12 de 2014 de la Honorable Cámara de Representantes, publicada en la Gaceta 721 de 19 de noviembre de 2014, se incluyeron glosas a la DIAN, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Es de anotar que durante la vigencia 2014, la DIAN no realizó seguimiento a estas glosas ya que la resolución no había sido notificada.

1.1.6 Atención de Solicitudes y Denuncias Ciudadanas

En desarrollo del proceso auditor se recibieron cuatro (5) denuncias ciudadanas relacionadas con la gestión de la DIAN Función Pagadora, las cuales fueron evaluadas y tramitadas.

1.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

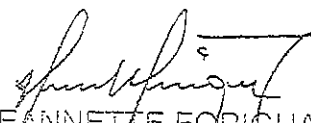
Con base en la calificación de los componentes de la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta por la vigencia fiscal 2014, presentada por la DIAN Función Pagadora.

1.3 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se configuraron seis (5) hallazgos, de los cuales dos (2) tienen posible incidencia disciplinaria.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La DIAN Función Pagadora, debe elaborar un Plan de Mejoramiento consolidado sobre hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.



JEANNETTE FORIGUA ROJAS
Contralora Delegada para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Aprobó: Comité Técnico 1152
Revisó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Vigilancia Fiscal
Aldelivir Solano Mota - Supervisor

Elaboró: José Eufasio Piraquive Sierra - Responsable de Auditoría
Juan Carlos Morales Hoyos
Rodrigo Alberto Reyes Rodríguez
Victor Chitiva Acosta
José Salvador Junco García
Diego M. Riaño Suarez (Apoyo)

> Plan de Mejoramiento

Recibo en DIAN → 20-08-2015

Envío del Plan M a CON → 11 septiembre 2015

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La CGR como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que para la vigencia 2014, la Gestión y Resultados de la DIAN Función Pagadora, en sus procesos examinados, fue **FAVORABLE** y arrojó una calificación de 90.9 sobre 100, resultado de la ponderación de los componentes de la matriz de evaluación de Gestión y Resultados, como son: Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Interno; la calificación se vio afectada por debilidades en planeación, en el desarrollo de los proyectos de inversión, relacionados con el laboratorio nacional de aduanas y el fortalecimiento de los sistemas de información, como se evidencia en la siguiente Tabla.

Tabla No. 4.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS			
COMPONENTES	(PESO/%)	CALIFICACIÓN COMPONENTES	CALIFICACIÓN PONDERADA
CONTROL DE GESTIÓN	20	87,2	17,4
CONTROL DE RESULTADOS	30	85,5	25,7
CONTROL DE LEGALIDAD	10	90,0	9,0
CONTROL FINANCIERO	30	100,0	30,0
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE CONTROL INTERNO	10	88,5	8,9
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA	100		90,9

Fuente: Guía auditoría CGR

Elaboró: Equipo Auditor

Acorde con los con los macroprocesos examinados, se presentaron los siguientes resultados:

2.1.1 Control de Gestión

Para conceptuar acerca de la gestión y resultados, se tuvieron en cuenta las conclusiones y hallazgos presentados en este informe; es así como el componente obtuvo una calificación de 87.25 puntos, producto de la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia, en aplicación de la matriz de gestión y resultados de la CGR, correspondiente a los macroprocesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, y Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.

2.1.1.1 Macroproceso: Gestión financiera, presupuestal y contable

Procesos evaluados: Ejecución y cierre del presupuesto y Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto.

Desde el punto de vista de la ejecución de ingresos para la vigencia 2014, estos equivalen a \$1.030.853 millones, de los cuales 99,40% corresponden a aportes de la Nación, por las fuentes de: Aportes de la Nación, otros recursos del tesoro y crédito con destinación específica, con una participación del 80,13%, 19,81%, y 0,05%, respectivamente.

Adicionalmente, la DIAN Función Pagadora obtuvo recursos propios del 0,60% por \$6.192 millones, originados por venta de bienes y servicios y otros recursos del tesoro.

Con respecto a la ejecución de gastos, el presupuesto examinado de la DIAN Función Pagadora fue de \$224.754 millones, que representa el 22% del presupuesto total asignado para la vigencia 2014, por \$1.030.853 millones.

La evaluación del rezago presupuestal ejecutado y constituido en el año 2014, por \$74.722 y \$81.524 millones, se dio un alcance del 81% y 78%; obligaciones que corresponden a \$60.250 y \$63.257 millones, respectivamente.

a. Gestión Presupuesto de Gastos

El presupuesto de la DIAN Pagadora para la vigencia 2014, se ejecutó como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5.
Ejecución del Presupuesto de Gastos (Cifras en Millones de \$)

Descripción	APR. Inicial	APR. Vigente	APR. Disponible	Compromiso	Obligación	Pagos
Gastos Personal	797.167	871.129	240.923	630.205	630.205	617.206
Gastos Generales	170.000	196.038	21.271	174.752	170.842	149.655
Gastos Transferencias	34.828	34.828	10.972	23.856	23.856	23.827
Total Gastos Funcionamiento	1.001.995	1.101.995	273.166	828.814	824.904	790.688
Gastos Inversión	236.665	214.325	12.280	202.039	190.842	165.414
Total Presupuesto Gastos	1.238.660	1.316.320	285.446	1.030.853	1.015.746	956.102

Fuente: información suministrada por la Dian Pagadora

Elaboró: equipo Auditor CGR

El artículo 23 de Ley 1687 de 2013, por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, apropió recursos para la DIAN en cuantía de \$1.316.320 millones, de los cuales comprometió y ejecutó el 78% por \$1.030.853 millones, con destino a cubrir gastos de funcionamiento e inversión por \$828.814 millones (80%) y \$202.039 millones (20%), respectivamente.

• *Gastos Funcionamiento*

El mayor impacto en la ejecución de presupuesto de los gastos de funcionamiento, corresponde a los gastos de personal 79%, seguidos de los gastos generales 18% y transferencias con un 3%.

Con relación al rubro de gastos de personal, se apropiación recursos por \$100.000 millones, asignados mediante la Resolución No. 2359 de julio de 2014², para soportar la propuesta de financiación de la primera fase del proyecto de reorganización de la DIAN Función Pagadora, recursos no ejecutados, por cuanto no fueron expedidos los Decretos de ajustes para la planta de personal; en consecuencia, afectó el indicador de ejecución de gastos de funcionamiento que representa el 10% del total de los gastos en mención y el 8% del total del presupuesto de la DIAN Función Pagadora.

• *Gastos Inversión*

El presupuesto de gastos de inversión de la DIAN para la vigencia 2014, redujo este rubro por \$27.317³ millones, teniendo en cuenta el comportamiento de las finanzas públicas, así:

² Resolución No. 2359 de julio de 2014 "Por medio de la cual se distribuyen unos recursos del Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

³ Es de señalar que dentro de la apropiación por \$27.317, el Gobierno Nacional Mediante el Decreto No. 2481 del 2 de diciembre de 2014 redujo los gastos de inversión por \$22.040 millones.

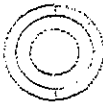


Tabla No. 6.

Ejecución Proyectos de Inversión

(Cifras en millones de pesos)

Descripción	APR Inicial	APR Adicionada	APR Reducida	APR Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Reservas	Cuentas por pagar
Construcción, diseño, contratación, normalización, adecuación, dotación e implementación del laboratorio nacional de aduanas en un grado propiedad de la DIAN - proyección DNP	5.000	0	4.144	888	656	67	0	760	67
Implementación impulso y masificación de la factura electrónica en Colombia	14.000	0	14.000	0	0	0	0	0	0
Implementación impulso y masificación de la factura electrónica en Colombia	0	2.652	1.780	1.046	554	564	0	0	554
Mejoramiento, normalización, dotación, contratación, construcción, implementación, adecuación y soporte de la arquitectura integrada e infraestructura tecnológica para la autogestión electrónica a nivel nacional.	20.000	1.411	0	21.411	20.656	17.204	11.361	3.455	5.843
Implementación plan anual antievasión (artículo 154 ley 223 de 1995)	151.281	0	3.071	148.212	143.396	143.396	136.089	0	7.487
Adecuación, reparación, dotación y mantenimiento de inmuebles en las diferentes sedes de las administraciones de impuestos y aduanas nacionales	14.784	0	0	14.784	14.502	11.498	6.691	3.004	4.607
Fortalecimiento de los sistemas de información de la gestión pública nacional - componente DIAN	16.000	0	2.676	18.676	12.695	10.903	7.082	1.692	3.713
Diseño e implementación modelo integral de gestión del talento humano a nivel nacional	3.600	0	499	3.141	2.679	1.328	1.059	1.561	269
Aplicación tecnología en el ciclo vital de documentos de la DIAN a nivel nacional	12.000	0	1.177	13.177	5.582	5.632	2.104	530	2.858
Implementación plan anual antievasión (artículo 154 ley 223 de 1995) - pagos pasivos exigibles vigencia expirada	0	19	0	19	19	19	19	0	0
Diseño e implementación modelo integral de gestión del talento humano a nivel nacional - pagos pasivos exigibles vigencia expirada	0	10	0	10	10	10	10	0	0
Fortalecimiento de los sistemas de información de la gestión pública nacional - componente DIAN - pagos pasivos exigibles vigencia expirada	0	696	0	696	696	696	696	0	0
Gastos de inversión	236.665	4.977	27.317	214.325	202.039	190.642	166.414	11.198	25.428

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró Equipo Auditor CGR

Para el desarrollo de los proyectos de Inversión la DIAN Función Pagadora, contó en el 2014, con una apropiación de \$214.325 millones, sobre la cual realizó la siguiente gestión: adquirió compromisos del 94% (\$202.039 millones), pagó el 82% (\$166.414 millones), constituyó reservas del 6% (\$11.198 millones) y cuentas por pagar del 13% (\$25.428 millones).

La mayor participación de los gastos de inversión corresponden al proyecto de Implementación Plan Anual Antievasión (artículo 154 ley 223 de 1995) por \$148.210 millones, equivalentes al 69,2 %; recursos que fueron destinados a cubrir los gastos originados por los 1.837 funcionarios de la planta de temporales.

De otra parte, del 30.8% restante de la ejecución de inversión, se realizó en los otros siete proyectos por \$65.386 millones y al pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$729 millones.

b. Gestión Rezago Presupuestal

• *Ejecución Rezago 2013*

Tabla No. 7.
Ejecución del rezago.

Ejecución Rezago 2013		
Concepto	Valor Rezago	% Participación
Total Reservas	24.277	30%
Total Cuentas por Pagar	57.247	70%
Total Rezago	81.524	100%

Fuente: SIIF Nación

Elaboró: Equipo Auditor CGR

En el análisis y verificación sobre el rezago presupuestal constituido en el año 2013 y ejecutado en el primer trimestre de 2014, no se presentaron inconsistencias, habida cuenta que la DIAN Función Pagadora canceló el 100% de las obligaciones por la suma de \$81.524 millones.

• *Constitución rezago presupuestal a diciembre 31 de 2014*

Tabla No. 8.
Rezagos constituidos.

Rezago Constituido 2014 /Cifras Millones de \$)		
Concepto	Valor Rezago	% Participación
Total Reservas	15.108	20%
Total Cuentas por Pagar	59.614	80%
Total Rezago	74.722	100%

Fuente: SIIF Nación

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Del análisis documental y evaluación a la gestión de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, constituidas a diciembre 31 de 2014, no se presentaron inconsistencias; al respecto, la DIAN Función Pagadora dio cumplimiento con lo señalado en los términos establecidos en la Circular Externa No. 29 relacionada con el cierre de plataforma SIIF para la vigencia 2014.

Cabe precisar que del análisis y verificación al cumplimiento normativo de la constitución de las reservas presupuestales, se determinó que la DIAN Función Pagadora dio cumplimiento a la normativa al presentar un indicador de cumplimiento para gastos de funcionamiento del 0.4% e inversión del 2.9%, inferior al permitido por la Ley del 2% y 15%.

◦ *Rendición de Cuenta*

De acuerdo a la verificación y evaluación realizada por la CGR, relacionada con la rendición de la cuenta e informe anual consolidado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se determinó que la información reportada al ente de control es consistente con la información registrada en el aplicativo SIRECI, de rendición de cuenta de la CGR y el aplicativo oficial de presupuesto SIIF Nación.

c. Vigencias Futuras Tramitadas y Ejecutadas 2014

Tabla No. 9.
Vigencias Futuras Tramitadas y Ejecutadas 2014

Vigencias Futuras Tramitadas 2014			Vigencias Futuras Ejecutadas 2014	
Concepto	Valor	%	Valor	% Participación
Funcionamiento	91.971	96%	60.270	63%
Inversión	3.740	4%	34.774	37%
Total Vigencias Futuras	95.711	100%	95.044	100%

Fuente: SIIF Nación

Elaboró: Equipo Auditor CGR

La DIAN Función Pagadora tramitó y ejecutó vigencias futuras por \$95.711 y \$95.044 millones, respectivamente. Del examen a los documentos soporte no se presentaron inconsistencias y se determinó que fueron legalmente tramitadas, ejecutadas y aprobadas por la Dirección General de Presupuesto, para poder pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2015.

2.1.1.2 Macroproceso: Gestión de adquisición de bienes y servicios

Procesos Evaluados: Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones, selección de proveedores y formalización del contrato y supervisión e interventoría.

Tabla No. 10.
Contratos y Muestra DIAN función pagadora.
Vigencia 2014 (Cifras en millones de pesos)

Modalidad de Selección	Total Contratos		Muestra			
	Cant.	Valor	Cant.	%	Valor	%
Subasta Inversa	36	50.495	8	22	17.651	34.9
Licitación Pública	16	251.506	2	12.5	8.230	3.27
Concurso de Méritos	2	425	0	0	0	0
Contratación Directa	182	129.424	8	4.3	25.468	19.67
Selección Abreviada de Menor Cuantía	8	26.453	0	0	0	0

Minima Cuantía	738	6.237	0	0	0	0
Régimen Especial	2	35	0	0	0	0
Orden de Compra	8	14.059	1	12,5	6.706	47,69
Total	990	478.634	19	1,9	58.055	12,13

Fuente: Información contratación Dian Pagadora

Elaboró: equipo auditor CGIR.

Durante la vigencia 2014, la DIAN Función Pagadora adelantó 990 procesos contractuales que ascendieron a \$478.634 millones, dirigida principalmente al sector tecnológico, asociado a los proyectos de inversión.

Respecto a la contratación dirigida al cometido de los objetivos misionales de la DIAN Función Pagadora, se precisa que son 119 contratos por valor de \$73.584 millones, de los cuales se examinaron 19 de ellos por valor de \$58.055 millones, que representa el 79% del total de la muestra de la contratación misional, y del 12.13% del total de la contratación celebrada por \$478.634 millones. La muestra se tomó teniendo en cuenta la modalidad de selección y la cuantía.

Se evidenció el cumplimiento del objeto contratado, el recibo de los bienes y servicios a satisfacción, con sujeción al régimen de contratación, al manual de contratación de la DIAN Función Pagadora y el respeto de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como resultado del análisis de la muestra contractual, se evidenció debilidad en la planeación del proyecto de Fábrica de Software Externa, donde el objeto del contrato fue: *"La prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos"*, generando un hallazgo con posible incidencia disciplinaria, del cual se hace referencia en el Macroproceso Gestión de las Tecnologías de Información.

2.1.2 Resultados

Este componente obtuvo como resultado una calificación de 85,50 puntos, producto de la evaluación de los Macroprocesos: Planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, Gestión Ambiental y Gestión de las Tecnologías de la información; dentro del marco de los objetivos y metas frente al Plan Nacional de Desarrollo y del seguimiento al plan de mejoramiento.

La calificación obedece a las detecciones en el reporte de información del proyecto de inversión de fortalecimiento de los sistemas de información, como porcentajes de avance de los proyectos que no corresponden con la realidad, de la información registrada en el SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión) de Planeación Nacional; a las debilidades en la formulación, construcción,

seguimiento y evaluación del plan operativo y la baja consecución de los objetivos del proyecto del laboratorio de aduanas.

2.1.2.1. Macroproceso de Planes, Programas proyectos y eventos extraordinarios.

Para la evaluación de este Macroproceso se consideró el desarrollo del siguiente Proyecto de Inversión.

Construcción, diseño, contratación, normalización, adecuación, dotación e implantación del laboratorio nacional de aduanas en un predio propiedad de la Dian. Ficha BPIN No. 1007000850000.

El objetivo general del proyecto era diseñar, construir, dotar y poner en operación un laboratorio químico de aduanas moderno, que sirva de herramienta efectiva en el control del contrabando técnico, el control a las restricciones legales y administrativas, cumplimiento de convenios internacionales, entre otros.

El proyecto, inició en el año 2004 y conforme a lo registrado en la ficha BPIN No. 1007000850000, su horizonte se extiende hasta el año 2016 y su ejecución en recursos asciende a \$3.278.6 millones, que corresponde al resultado del convenio suscrito con Fonade.

De otra parte, según el Sistema de Seguimiento de Proyectos SPI del Departamento Nacional de Planeación, el proyecto inició en el año 2004 y se extiende hasta el 2016, con tres (3) objetivos a saber.

Tabla No. 11.
Objetivos específicos del proyecto.

Objetivo	Resultado 2014
Construir el Laboratorio Nacional de Aduanas.	0%
Dotar de equipos de laboratorio.	0%
Realizar los estudios y diseños del laboratorio de aduanas.	0%

Fuente: SPI - DNP.

Elaboró: equipo auditor CGR

El proyecto fue retomado por la DIAN en el año 2012, con la suscripción de dos (2) contratos interadministrativos, cuyos resultados SPI para la ficha BPIN. No. 1007000850000, son:

Tabla No. 12.
Resultados 2009 en adelante.

Vigencia	Metas de gestión – Indicador	Meta	Cumplimiento.	Avance Financiero	Avance Físico
2012	Términos De Referencia Elaborados Y Publicados.	2	100%	86.17%	0%
	Procesos Contractuales Adjudicados	2	100%		
	Estudios y Diseños Realizados	14	0%		
2013	Términos De Referencia Elaborados y Publicados	2	0%	0.73%	0%
	Procesos Contractuales Adjudicados	2	0%		
	Estudios y Diseños Realizados	14	14,29%		
2014	Términos De Referencia Elaborados Y Publicados	1	0%	10.2%	0%
	Procesos Contractuales Adjudicados	1	0%		

Fuente: SPI-DNP

Elaboró: equipo auditor CGR

Con respecto a la vigencia 2014, según el Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión (SPI), y desde la perspectiva de cadena valor, las metas de los indicadores planteados y sus resultados fueron:

Tabla No. 13.
Cadena de valor 31-12-2014.

Objetivo	Indicador	Meta 2014	Obtenido 2014
Construir el Laboratorio Nacional de Aduanas.	Obra Civil, Construido	3.800 m ²	0%
Dotar de equipos de laboratorio.	Equipos adquiridos	265	0%
Realizar los estudios y diseños del laboratorio de aduanas.	Estudios y Diseño de la Ingeniería Diseñadas	14	0%

Fuente: SPI-DNP

Elaboró: equipo auditor CGR

Los contratos interadministrativos⁴ se suscribieron el 20 y 26 de diciembre de 2012, con el objeto de desarrollar la consultoría para la actualización de los estudios y diseños, así como la interventoría técnica, administrativa y financiera del laboratorio nacional de aduanas de la DIAN, por valor de \$599.9 millones y \$291.1 millones y con plazo inicial de ocho (8) meses⁵.

Del análisis al proyecto, se generó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 1. Laboratorio Nacional de Aduanas: Contratos Interadministrativos Nos. 100215312-274-0-2012 y 100215312-288-0-2012. (D)

El Art. 23 de la ley 80 de 1993 de los principios de la contratación administrativa señala:

⁴ Nos. 100215312-274-0-2012 y 100215312-288-0-2012.

⁵ Clausulado 1.2 y 4 de los contratos Interadministrativos

"Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

Así mismo, se debe tener en cuenta el pronunciamiento al principio de planeación por parte del Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo sección tercera – Subsección A mediante sentencia CE SIII E 34649 del 11 de junio de 2014⁶.

Analizados los procesos contractuales cuyo objeto es la consultoría para realizar la actualización de los estudios y diseños, así como la interventoría técnica, administrativa y financiera del laboratorio nacional de aduanas de la DIAN, se pudo establecer que este no se ha cumplido y que se presentaron debilidades en el proceso de planeación de los mismos, habida cuenta que han requerido de siete (7) prórrogas⁷, toda vez que la DIAN Función Pagadora no contempló los posibles riesgos que se podían materializar en la elaboración de los diseños, así como los tiempos necesarios para la expedición de las licencias y permisos requeridos.

Lo anterior, ha imposibilitado que la DIAN Función Pagadora satisfaga la necesidad de ampliar la capacidad de control al contrabando técnico.

Tabla No. 14.
Prórrogas de contratos interadministrativos.

Nº Contrato y Modificaciones	Concepto	Prórrogas, Adiciones y Suspensiones (desde)	Plazo (meses)	Vencimiento
Contratos Iniciales			8	07/11/2013
Modificación N° 1	Prórroga	07/11/2013	1 mes 23 días	31/12/2013
Modificación N° 2	Prórroga	30/12/2013	3	07/04/2014
Modificación N° 3	Prórroga	07/04/2014	3	07/04/2014
Modificación N° 4	Suspensión	24/06/2014	3	24/09/2014
Modificación N° 5	Prórroga	16/09/2015	3	16/12/2014
Modificación N° 6	Prórroga	16/12/2014	1	16/01/2015
Modificación N° 6	Prórroga		2	16/03/2015

Fuente: Infraestructura – Supervisión del Contrato

Elaboró: Equipo auditor CGR

El Hallazgo tiene posible incidencia disciplinaria por infracción del artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002.

⁶ "El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado".

⁷ Ver tabla No. 14 de prórrogas de los contratos interadministrativos

Respuestas de la DIAN Función Pagadora

Con oficios Nos. 100210227-0207 y 223 del 25 de junio y 3 de julio de 2015, respectivamente, la DIAN Función Pagadora señala:

"En primer lugar, es importante mencionar que con anterioridad al proceso de selección de las Universidades de Antioquia y Nacional de Manizales con la cuales se firmaron los contratos interadministrativos Nos. 100215312-274-0-2012 y 100215312-288-0-2012 del 26 de diciembre de 2012, en efecto se contaba con todos los documentos técnicos, pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, diseños, planos y demás como requisitos de validez del contrato; muestra de ello, es que La DIAN, antes había iniciado el proceso de selección mediante el Aviso de Convocatoria Pública del 01 de agosto de 2012 para el Concurso de Méritos No. CM-007-2012 que tenía por objeto "Contratar la consultoría para realizar la Actualización de los Estudios y Diseños del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C", y según Acta de Audiencia de Entrega de Expresiones de Interés del 8 de agosto de 2012 del proceso de participar en este concurso, la ENTIDAD recibió una sola manifestación de interés".

"De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 3.3.3.3° del Decreto 734 de 2012 y el numeral 11 del Aviso de Convocatoria Pública, no se logró integrar la lista corta del proceso con al menos dos (2) interesados en manifestar expresión de interés dentro del tiempo establecido en el aviso de convocatoria, la DIAN, declaró la terminación de la convocatoria dentro del proceso de Concurso de Méritos No. CM-007-2012 el 14 de agosto de 2012".

"Todos los estudios y pliegos de condiciones utilizados para el Concurso de Méritos antes mencionado, obviamente fueron también para que las Universidades conocieran del objeto del contrato y decidieran asumir los contratos interadministrativos".

"Ahora bien, es natural después de más de 8 años de los diseños y estudios iniciales del proyecto elaborados en el año 2004, que la actualización implicara unos cambios sustanciales desde la conceptualización de lo funcional, de las disciplinas de la arquitectura, ingenierías civil, química, mecánica, eléctrica, ambiental y demás exigencias de normas nacionales e internacionales para la construcción de un laboratorio de talla mundial y de ahí la importancia de la fase inicial dentro del objeto contractual del levantamiento de requerimientos de información, etapa tal que se debía agotar obviamente entre la DIAN y el consultor dada la alta ingeniería del proyecto y la complejidad del tema y que comprendía toda la revisión nuevamente de los espacios de los laboratorio, su distribución, especificaciones de equipos, flujo de muestras, de recurso humano, de personal externos, de nuevas necesidades y demás, precisamente para contemplar todos los riesgos que se debían contemplar en la elaboración de los diseños".

"Dado que la fase inicial del levantamiento de información implicó un trabajo importante, minucioso, detallado, coordinado entre la DIAN y el Consultor, la Universidad de Antioquia, consideramos pertinente contextualizar dicho aspecto para mostrar la envergadura de dicha fase, para lo cual es relevante primero ubicar el laboratorio en el ámbito del comercio exterior"...

"Otra circunstancia que involucra el laboratorio de Aduanas es la emisión de reglamentos técnicos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de proteger al consumidor, donde la primera barrera para detectar el incumplimiento de estos reglamentos por parte de productos importados es la aduana y más específicamente el laboratorio de aduanas".

"El atender este compromiso y esta obligatoriedad de la DIAN, requiere un laboratorio moderno en su infraestructura física, dotación de equipos, instalaciones especiales eléctricas, de desagües,

ambientales, condiciones especiales de temperatura y presión; asignación de personal con formación en la química, especialmente entrenado; y con una infraestructura similar a la de los laboratorios de aduanas que ya tienen ese esquema y que atienden las necesidades de análisis físico – químico de comercio exterior tales como México, Finlandia, Japón, Estados Unidos, en función del cumplimiento aduanero, pero también en defensa del Estado."

"Con la visión anterior y para retomar la conceptualización como un aspecto importante dentro del levantamiento de la información del objeto contractual "Contratar la consultoría para realizar la Actualización de los Estudios y Diseños del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN,...", se revisaron las estadísticas de importaciones de Colombia para los años 2010 a 2012, lo analizado de muestras por el laboratorio para esos mismo años, para evaluar el porcentaje de muestras que actualmente se analizan comparadas con el flujo de importaciones, los sectores de mayor incidencia sujetos a posibles análisis fisicoquímicos", etc....

"Con el fin de conocer las condiciones locativas requeridas para ciertos laboratorios por su especificidad en el tipo de muestras que analizan, fue necesario visitar algunos ya establecidos como fueron el laboratorio del SIU de la Universidad de Antioquia (26 de febrero de 2013), el laboratorio de textiles del Sena de Medellín (8 de marzo 2013), y el laboratorio de Acerías Paz del Río en Belencito – Boyacá (22 de abril de 2013). De estas visitas se pudo conocer de las condiciones ambientales y acabados que deben tener las instalaciones de los laboratorios para análisis de textiles. De la visita a Paz del Río se conoció de la infraestructura que debe tener el local para instalar la máquina universal de ensayos. De la visita al SIU se conoció la distribución de laboratorio, equipos, servicios y mueblería para laboratorios".

"Adicionalmente, se visitó el Laboratorio Nacional de Aduanas de México, catalogado como de talla mundial (17 y 18 de abril de 2013), lo cual permitió conocer la infraestructura física, de equipamiento, condiciones ambientales, servicios y administrativa, y así tener en cuenta las necesidades de suministro e intercambio de aires para evacuar los aires contaminados de los laboratorios. Esto también ayudó a conceptualizar sobre los tipos de laboratorios que tienen un laboratorio de aduanas, su distribución, equipos necesarios, pertinencia sobre equipos, análisis y métodos analíticos. Las necesidades de bodega para reactivos, material fungible, muestras recibidas, muestras remanentes (cuidando la cadena de custodia, ya que son parte de la prueba)".

"Con base en la información recopilada en las visitas a los laboratorios, las estadísticas de importación y demás, se consideró un aumento sustancial en el recurso humano para atender un importante volumen de muestras al mes, lo que implicó a su vez una nueva redistribución de equipos, espacios y crecer en áreas".

"En los nuevos estudios también se tuvieron en cuenta condiciones especiales para ciertos equipos tales como el microscopio electrónico, la máquina universal de ensayos y el equipo de resonancia magnética nuclear, los cuales requieren bases muy fuertes y deben ir en el primer piso, debido a sus condiciones mecánicas de operación. Esta situación, sumada a que en el primer piso deben estar las zonas de recibo de muestras, servicios, etc., llevó a reubicar los parqueaderos en un área fuera del laboratorio".

"Es menester indicar que con respecto a los diseños elaborados en el año 2004, hay un crecimiento significativo de áreas, y unos cambios sustanciales para atender los retos que hoy demanda el comercio exterior".

"Por último, se tuvo la visita de expertos químicos por parte de la OMA y del Laboratorio de Aduanas de México (26 al 30 de agosto de 2013) quienes dieron el taller sobre el estudio de

factibilidad de modernización de los laboratorios de aduanas de Colombia. Esta visita que fue muy importante ya que los expositores son conocedores de laboratorios de aduanas de primer nivel, los cuales tienen cobertura nacional, están bien establecidos y administrativamente bien conformados. De ellos se recibieron entre otras recomendaciones sobre las cámaras extractoras, reubicación de oficinas, espacios y escalas de seguridad con el fin de tener una adecuada funcionalidad por cada piso".

"Estas recomendaciones llevaron a replantear la ubicación de los diferentes laboratorios dentro del edificio, para suplir requerimientos de ubicación de equipos, espacios, funcionalidad, manejo ambiental y de seguridad, teniendo en cuenta además que se especificaron nuevos equipos posteriores al diseño de 2004".

"La revisión de la descripción funcional que implica la trazabilidad de los procedimientos que se surten desde la toma de la muestra hasta la emisión del resultado del laboratorio, verificando el paso a paso de cada etapa":...

"Todas las modificaciones en la redistribución de espacios, de flujos de muestras, de personas, revisión de equipo por equipo, ajuste de los Organigramas generales del Laboratorio de Aduanas, de servicios generales, organigrama de bienestar, - de servicios administrativos, sin lugar a dudas fueron circunstancias sobrevinientes que implicaron una gran inversión de tiempo para la debida actualización del proyecto desde lo conceptual y evitar riesgos en la etapas subsecuentes de actualización de lo arquitectónico, estructural, mecánico, civil y demás".

"Las nuevas circunstancias conllevan a que el periodo especificado en el contrato de Consultoría firmado con la Universidad de Antioquia, fuera insuficiente ante los ajustes que se dieron en el diseño estructural hasta llegar a un boceto final, con lo que se requiere más tiempo y por ende, tiende su incidencia en los costos.

Sin embargo, la Entidad consciente de la necesidad de tener un laboratorio que permita enfrentar los retos que demanda el comercio exterior de hoy no desistió de dicha iniciativa y logró un contrato interadministrativo con universidades públicas que permitiera lograr el cometido, lo cual fue una búsqueda dispendiosa, dado que se trata de un proyecto de una alta ingeniería que involucra bastantes disciplinas (Arquitectura, Ingenierías Mecánica, Eléctrica, Civil y de Telecomunicaciones) y que requiere el cumplimiento de una serie de normas y requisitos para la construcción de un laboratorio de talla mundial con un importante componente bioclimático y de automatización".

"Si bien es cierto, los Contratos de Consultoría con la Universidad de Antioquia y de Interventoría con la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales tenían un plazo inicial de ocho (8) meses, tiempo en el cual en condiciones normales de ejecución podría desarrollarse el objeto contractual del proyecto incluyendo los trámites para la obtención de las licencias y permisos, desde el inicio de su ejecución han aparecido una serie de hechos sobrevinientes que han impactado e impedido su normal desarrollo y consolidación en el tiempo previsto, afectando el cumplimiento de las metas y compromisos previstos por la Entidad a partir de los años 2013 y 2014, modificando así mismo, el horizonte del proyecto".

"Como hemos manifestado en respuestas anteriores, se han presentado varios hitos que han imposibilitado el avance normal del proyecto y el cumplimiento del programa en las fechas inicialmente estipuladas".

"Es menester indicar que cuando este proyecto se inició en el año 2004, la sola concepción antes de iniciar los trámites presupuestales tardó más de dos años. sin embargo frente a la actualización de la parte de la conceptualización desde lo funcional se estableció en seis meses aproximadamente después de un arduo trabajo, incluso con los profesionales de La Entidad evitando los sobrecostos de contratar personas externas para llevar a cabo esta fase de actualización de los insumos previos que requería la Universidad de Antioquia como Consultor para iniciar ya su fase de rediseño".

"Las nuevas condiciones de funcionalidad, las recomendaciones fundamentales de la OMA y de la experta del Laboratorio de México a finales de agosto de 2013 cuando estuvieron en la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera en Colombia, la incorporación de un nuevo predio, el uso y destino de la edificación, en consonancia con los nuevos Tratados de Libre Comercio, las políticas de comercio exterior, la normatividad Distrital, entre otros, modificaron significativamente el diseño arquitectónico presentado en el año 2004, agotando prácticamente la totalidad del tiempo de ejecución contractual inicial de los ocho meses, incorporando innovaciones que enriquecieron notablemente el diseño arquitectónico, ajustado a las necesidades actuales, al objeto y finalidad del contrato".

"Consecuencialmente a partir de esta primera fase de actualización, necesariamente los tiempos de ejecución se ampliaron en su horizonte, pero siempre se establecieron los cronogramas y planeación requerida para mantener la debida ejecución del proyecto".

"En consonancia con lo manifestado y ante los hechos que ostensiblemente han alterado el cumplimiento del programa de ejecución contractual, se reflejan y trasladan a la proyección de las metas e indicadores propuestos por la Entidad en la vigencia del año 2014".

"En síntesis, han sido muchos los esfuerzos y reuniones de seguimiento que se han hecho para sacar adelante este proyecto, pero debemos reconocer que el mismo es de alta ingeniería y con las exigencias necesarias para lograr un laboratorio de talla mundial que permita estar a tono con lo que una aduana moderna demanda para la facilitación y el control".

"Consideramos bajo este contexto que no es adecuado endilgar falta de planeación y celeridad a la Entidad, ni plantear un presunto incumplimiento presupuestal puesto que la actualización del proyecto con el fin de lograr un "Edificio inteligente con arquitectura bioclimática, ambiental con aplicación de tecnologías de automatización, (domóticas), de acuerdo a los niveles y requerimientos de la Entidad" ha obligado a un desarrollo y cumplimiento más estricto y rígido de las normas técnicas vigentes, nacionales e internacionales en todas las áreas comprometidas en el diseño, las cuales han cambiado ostensiblemente sus parámetros y exigencias comparado con lo exigido para el proyecto desarrollado en el 2004".

"Es importante indicar que el proyecto siempre ha tenido un plan de ejecución y se ha visto sometido a factores externos y causas sobrevinientes como se ha explicado anteriormente lo cual ha afectado su avance esperado".

"Ahora bien, en el marco de la Ley Anticontrabando aprobada recientemente la modernización de los laboratorios de las Entidades Públicas como lo ha manifestado el Presidente de la República es uno de los pilares fundamentales para coadyuvar a la aplicación de la misma y por supuesto la DIAN ha enfocado todos sus esfuerzos a mantener vivo el proyecto del laboratorio y a lograr la actualización de los Diseños a más tardar el 15 de noviembre de 2015, los cuales permitirán seguir con la ejecución de la obra civil y su dotación para lograr así el cometido trazado".

"Como es de conocimiento público, una de las dificultades que ha impedido que este proyecto haya avanzado con mayor rapidez, ha sido la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, y la incertidumbre que ha generado en los proyectos de construcción, por cuanto se ha requerido adaptarse al POT modificado, en cuanto a las solicitudes de licencias de construcción, toda vez que los fallos del Consejo de Estado las suspendió y volvimos al anterior".

"En vista de todos los argumentos anteriores y los allegados en respuestas anteriores a su Despacho, les solicitamos muy respetuosamente no dejar hallazgos disciplinarios, ya que está sustentado todo el empeño y planeación que se ha requerido para culminar un proyecto de altísima ingeniería y tan importante para la Entidad"...

Análisis de la respuesta

Para el análisis del tema en contexto, se consideraron además de la anterior respuesta, también la relacionada con el oficio No. 100210227-0172 del 20 de mayo de 2015.

El contrato de consultoría se suscribió al finalizar el año 2012, y las visitas a otros laboratorios, tanto de expertos del proyecto como de funcionarios de la DIAN Función Pagadora, se realizaron con posterioridad a la firma del contrato y por tanto, no se identificaron con oportunidad las necesidades de áreas de terreno y espacios específicos para la instalación de equipos técnicos.

Ahora bien, la normatividad que señala la DIAN referente al "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, y Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10", corresponde a normas vigentes desde el año 2004 y 2010, respectivamente.

De otra parte, se observa que las justificaciones de la DIAN Función Pagadora corresponden a necesidades y requerimientos con que debe contar un proyecto para el país como lo es el laboratorio de aduanas, en términos de análisis físico químico aduanero y con un papel de primer nivel en los procesos de controles previo y posterior; puesto que del análisis de los productos se establece su composición, la correcta descripción, su debida clasificación, la aplicación de las medidas para-arancelarias y la efectiva determinación de las preferencias arancelarias, que se deben considerar en razón de la identidad y origen del producto; lo que contribuiría con el desarrollo efectivo de su función, que no solo aporta con la definición de políticas de tipo fiscal y económico sino con el efectivo

control del contrabando técnico, sin olvidar la protección a la población en general⁹.

Sin embargo, cabe precisar que para efectos de la determinación de causas y consecuencias de los riesgos en los contratos interadministrativos suscritos mediante convenios interadministrativos Nos. 100215312-274-0-2012 y 100215312-288-0-2012 del 2012, la DIAN Función Pagadora no establece a través de la matriz de riesgos de los contratos a quien le son atribuibles, por tal razón, no se puede identificar el impacto de los mismos en los entornos de los actores que hacen parte de la cadena del laboratorio; motivo por el cual, se valida el hallazgo con posible incidencia disciplinaria.

2.1.2.2. Macroproceso Gestión Ambiental

Proceso Evaluado: Gestión ambiental institucional

Con las pruebas ejecutadas y la información recolectada se encuentra que la DIAN Función Pagadora, ha realizado las labores para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental –SGA, que minimice los impactos generados por las acciones adelantadas.

Así mismo, se encuentran registros que dan cuenta del cumplimiento de las actividades de los programas trazados, respetando el cronograma de los mismos, se han levantado procedimientos y formatos en el tema ambiental, el SGA es reciente en la DIAN Función Pagadora, por cuanto la medición de impacto se debe realizar en una etapa posterior. Con las pruebas recaudadas se concluye que la DIAN Función Pagadora viene desarrollando pertinentes y adecuadas acciones para el control de los impactos ambientales.

De otra parte, para efectuar el control de los aspectos e impactos ambientales que se generan en el desarrollo de las actividades de la DIAN Función Pagadora, se definieron las estrategias que se encuentran formuladas en los cuatro (4) programas ambientales con sus respectivos formatos de desempeño, así como en las cartillas con los controles operacionales que hacen parte del Sistema de Gestión Ambiental, las cuales contienen la información sobre su aplicación.

⁹ Respuesta DIAN oficio AG8-1-67 del 18 de junio de 2015 – Observación Laboratorio.

El Sistema de Gestión Ambiental está adoptado como una política institucional bajo la resolución 178 de 2014, la cual se encuentra en implementación.

2.1.2.3. Macroproceso Gestión de las Tecnologías de Información

Proceso Adquisición e implantación, Planificación y organización

En el desarrollo, administración y cumplimiento de objetivos de los proyectos de inversión relacionados con TI se evidenciaron debilidades en cuanto a planeación, ausencia de cronograma global de seguimiento a los proyectos e indicadores que no concuerdan con la realidad física de avance de los mismos. De otra parte, se observa que en algunos de los contratos que apoyan los proyectos, se presentaron prorrogas por falta de planeación, al no tener en cuenta aspectos como acometidas eléctricas, traslados de ups, permisos especiales, tiempos insuficientes por parte de los fabricantes para elaborar y entregar servidores y ups's.

En cuanto a desarrollo de software por parte de entidades externas se presentan dificultades técnicas en la integración con los sistemas existentes.

En cuanto al proyecto denominado: "Proyecto de Implantación del Sistema de Información y Gestión Aduanera", se evidenció que dicho proceso quedó resumido en entregables (documentos) y se tiene un proyecto sin recursos asignados para su continuación⁹.

Respecto a la Fabrica Externa de Software, se observó que 15 de las soluciones informáticas a implementar quedarán representadas en artefactos (documentos), ya que la estructuración del proceso contractual definió que se realizaría facturación por esfuerzo de horas laboradas y no por producto terminado o software en producción al usuario final, además aquellas soluciones informáticas que sean implementadas quedarán incompletas ya que la DIAN Función Pagadora decidió que no todos los casos de uso definidos serían desarrollados.

Como resultado de las pruebas realizadas al área de Tecnología de la Información y las comunicaciones, se generó el siguiente hallazgo:

⁹ Se efectuó solicitud según oficio AG-6-1-57 numeral 3 relacionada con el tema y la DIAN Función pagadora respondió: "...Dando respuesta al punto 3 de su oficio AG-6-1-57 del 19 de mayo de 2015, me permito informar que el Contrato 100213201-100-2014 con la firma XIM Compañía de Expertos en Mercados S.A., fue el principal ítem para el Proyecto de Inversión que hoy se encuentra registrado en el DNP con Solicitud de Formulación 112529 en estado "sin límites presupuestales" denominado "Implementación nuevo modelo para la Gestión Aduanera en Colombia ..."

Hallazgo No. 2. Planeación Contrato Fábrica de Software Externa. (D)

El contrato 100207220-285-0-2012 firmado el 28 de Diciembre de 2012, tiene por objeto "La prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos".

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veintiun mil treinta y siete millones seiscientos diez mil setecientos veinte pesos m/cte (\$21.037.610.720), incluido el IVA"...
2. FORMA DE PAGO: ... "Durante la operación de la fábrica de software, la DIAN pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente del presente contrato de la siguiente manera: por bimestres vencidos, de acuerdo con las horas efectivamente prestadas y debidamente certificadas por el Supervisor del contrato, donde el primer proyecto del contratista será la migración de la información de las herramientas actuales de la DIAN a las herramientas ofrecidas por el contratista. Subrayado Fuera De Texto".
4. PLAZO DE EJECUCION: "El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el contratista, y el supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la ley."....
9. SUPERVISOR: "La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, el cual será designado por el Subdirector de la mencionada dependencia o quien haga sus veces."...
- 11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada..."

Se precisan los principios de la contratación administrativa, como el Artículo 3 y el artículo 23 de la ley 80 de 1993 que señalaron:

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

"Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

De otra parte, con relación al principio de planeación El Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo sección tercera – Subsección A mediante

sentencia CE SIII E 34649 DE 2014 del 11 de junio de 2014 entre otros de sus apartes señaló:

"El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado"...

"Lo anterior evidencia, sin lugar a duda que la Administración está en el deber de satisfacer a plenitud los requisitos técnicos exigidos por la ley, previamente a adelantar el procedimiento de selección, con lo cual se garantiza la legalidad de los actos que expida a fin de seleccionar al contratista que colaborará con la administración en el cumplimiento de los cometidos de interés público, solo así, el contrato podrá nacer en condiciones de validez y si esto es así, los estudios, diseños y planos del proyecto se convierten en requisitos de validez del contrato."

La ley 1474 de 2011 en su artículo 83 definió:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados..."

El artículo 4° de la ley 1150 de 2007 señaló:

"Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."

De otra parte al interior de la DIAN, en el sistema de Gestión de Calidad en el procedimiento, identificado como PR-FI-0288 Licitación Pública Básica – Proceso Recursos Físicos, en su numeral 4. CONDICIONES GENERALES, entre otros señala:... "Las Áreas de Origen de que trata el presente procedimiento son la Dirección General, Direcciones de Gestión, Subdirectores de Gestión, Oficinas, Direcciones Seccionales y Direcciones Seccionales Delegadas las cuales deberán contar con un funcionario sustanciador responsable de adelantar las respectivas actividades establecidas en los procedimientos de la Etapa de Planeación y Estudios Previos para la contratación de los bienes, obras o servicios incluidas en el PAÁ. Los servidores responsables de las áreas de origen deberán":

- "Realizar las actividades correspondientes a la planeación de la contratación, es decir desarrollar los elementos de los Estudios y Documentos Previos, previstos en los artículos 20 y 84 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, según la modalidad de selección de que se trate..."

En el numeral 1.2.1 Servicios Modelo de Fabrica de software del pliego de condiciones que hace parte del contrato la Subdirección de Gestión de

Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y la Dirección de Gestión Organizacional de la DIAN, identificaron veinticuatro (24) servicios o trámites de diversos procesos de la DIAN que debían iniciar su desarrollo a través de soluciones informáticas así:

SOLUCIONES INFORMÁTICAS A IMPLEMENTAR EN PLATAFORMA WEB JEE Y LENGUAJE JAVA (EN LA VERSIÓN EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS SERVICIOS CORE DE LA DIAN)

No.	Proceso	Soluciones Informáticas a Implementar
1	Cobranzas	Administración de cartera.
2	Cobranzas	Intervención en procesos especiales - Administración de cartera.
3	Investigación Disciplinaria	Administración de procesos disciplinarios.
4	Operación aduanera	Gestión de los sistemas especiales de importación y exportación.
5	Operación aduanera	Gestión de precios de avalúos.
6	Operación aduanera	Control de zonas francas.
7	Técnica aduanera	Clasificaciones arancelarias.
8	Técnica aduanera	Administración de muestras de laboratorio.
9	Técnica aduanera	Certificado de origen - Valoración.
10	Jurídica	Discusión de actos administrativos - Jurídica.
11	Jurídica	Representación Externa - Jurídica.
12	Registro Aduanero	Registro de los sistemas especiales de importación y exportación.
13	Fiscalización	Denuncias de fiscalización.
14	Organización	Gestión de la estructura organizacional.
15	Gestión Masiva	Declaración masiva.
16	Recursos físicos	Plan de contratación.
17	Recursos físicos	Gestión de contratación (en requerimientos de subdirección de gestión de recursos físicos proceso precontractual, contractual, legalización, actas, certificaciones solicitadas por el contratista e informes).
18	Recursos físicos	Administración de infraestructura.
19	Recursos físicos	Gestión de inventarios de bienes.
20	Recursos físicos	Comercialización de formularios.
21	Comercialización	Inventario de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o en acción de pago.
22	Comercialización	Contabificación de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o en acción de pago.
23	Comercialización	Facturación de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o en acción de pago.
24	Comercialización	Disposición de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o en acción de pago.

Fuente: DIAN Función Pagadora

Elaboró: Equipo auditor CGR

Igualmente identificaron veintiocho (28) servicios o trámites que se debían actualizar, complementar o mantener:

№ Soluciones Informáticas a Actualizar, Complementar y Mantener	Plataforma	Lenguaje
1. Sistema de Planeación y Administración de Cartera - SIPAC.	Cliente / Servidor	Visual Basic, Crystal Reports
2. Análisis de Ingresos.	Web - J2EE	Java
3. Análisis de Operaciones.	Web - J2EE	Java
4. Estadísticas Comerciales.	Web - J2EE	Java
5. Notificación.	Cliente / Servidor	Oracle Forms y Crystal
6. SYGA Importaciones.	Web - J2S	Visual Basic Script, Páginas ASP
7. Sistema de Gestión de Inventarios - SIGI/IO.	Cliente / Servidor	Oracle Forms y Reports
8. Sistema de Certificación de Origen.	Web - J2EE	Java
9. Cuenta Corriente Contribuyentes - CUC.	Web - J2EE	Java
10. Cuenta Corriente Contribuyentes - CUC.	Cliente / Servidor	Visual Basic, Crystal Reports
11. Nómina.	Web - J2EE	Java
12. Nómina.	Cliente / Servidor	Oracle Forms y Reports
13. Gestión Documental.	Web - J2EE	Java
14. Quejas y Reclamos.	Web - J2EE	Java
15. Gestión Expedientes.	Web - J2EE	Java
16. Salida de Documentos.	Web - J2EE	Java
17. Arancel.	Web - J2EE	Java
18. Análisis de Operaciones.	Web - J2EE	Java
19. Anticipo de Pagos.	Web - J2EE	Java
20. Cargo Importaciones.	Web - J2EE	Java
21. Contabilidad del Ingreso.	Web - J2EE	Java
22. Pagamentación de Documentos.	Web - J2EE	Java
23. Entradas y Salidas.	Web - J2EE	Java
24. Presentación de Información por Emisión de Archivos.	Web - J2EE	Java
25. Gestión de Cartera.	Web - J2EE	Java
26. Gestión de Cartera.	Web - J2EE	Java
27. RUT.	Web - J2EE	Java
28. Planeación y Evaluación.	Web - J2EE	Java

Fuente: DIAN Función Pagadora

Elaboró: Equipo auditor CGR

"Además de los servicios informáticos anteriores, se podrán incluir otros servicios informáticos que están en producción o están por ser puestos en producción, desarrollados en alguna de las plataformas y lenguajes anteriormente relacionados. Para los servicios del modelo de fábrica de software se utilizará un esquema de bolsa de horas, acorde a la metodología de estimación de esfuerzo". Subrayado fuera de texto.

Se han efectuado tres prórrogas en tiempo al citado contrato (14 meses):

- Cinco (5) meses hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- Cuatro meses y medio (4.5) hasta el 15 de mayo de 2015.
- Cuatro meses y medio (4.5) hasta el 30 de Septiembre de 2015.

En el Anexo técnico no. 1 – (requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas) "para la contratación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos", que hace parte del contrato en el numeral 6.1 se estableció que: "El contratista deberá presentar un archivo de hoja de cálculo parametrizada con su propuesta una metodología que permita gestionar los procesos de estimación y cuantificación de esfuerzo, tiempos, costos y calidad, particulares de cada solución y que no corresponden al equipo de trabajo base. La metodología debe incluir una sección en la que se defina el procedimiento a seguir cuando la estimación se realice por juicio de experto.". (http://es.wikipedia.org/wiki/Principios_de_caso_de_peso).

Finalmente y de acuerdo a las necesidades de la entidad se definieron veintinueve (29) soluciones informáticas a implementar como se observa en el cuadro siguiente:

No.	NOMBRE PROYECTO	FASE				
		Inicio	Elaboración	Construcción	Transición	Estabilización
1	Gestión de contratación - Fase II	X	X	X	X	
2	Autorización - Verificación de Numeración - Facturación - Fase II	X	X	X	X	
3	Anotaciones de Recepción - Fase II	X	X	X	X	
4	Denuncias o Recusación - Fase II	X	X	X	X	
5	Facturación electrónica II	X	X	X	X	
6	Proveedores - Fase I	X	X	X		
7	Administración de Laboratorio - Fase I	X	X	X		
8	Gestión de Sistemas Especiales de Inspección - Experiencia - Fase II (Plan Vallejo)	X	X	X		
9	Gestión de Inventario de Bienes	X	X	X		
10	Administración de Cartera	X	X			
11	Intervención en procesos especiales - Administración de cartera	X	X			
12	Administración de procesos disciplinarios					
13	Gestión de recursos de servidores					
14	Gestión de Bienes Personales					
15	Clasificación y control de bienes					
16	Control de calidad - Valoración					
17	Deposición de autos administrativos - Jurídica	X	X			
18	Representación Externa - Jurídica	X	X			
19	Gestión de la estructura organizacional	X	X			
20	Declaración masiva	X	X			
21	Plan de Contratación	X	X			
22	Administración de infraestructura	X	X			
23	Comercialización de formularios	X	X			
24	Inventario de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o dación de pago	X	X			
25	Contabilización de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o dación de pago	X	X			
26	Facturación de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o dación de pago	X	X			
27	Deposición de bienes aprehendidos, decomisados, abandonados y/o dación de pago	X	X			
28	Trafico postal y envíos urgentes	X	X			
29	Gestión de Calidad y Control Interno	X	X			

Fuente: DIAN Función Pagadora

Elaboró: Equipo auditor CGR

Se evidenció que de las veinticuatro (24) soluciones informáticas definidas por la DIAN a implementar según los pliegos de condiciones, quince (15) de dichas soluciones se encuentran en la fase de elaboración que incluye únicamente el levantamiento de requerimientos de alto nivel representados en documentos (artefactos)¹⁰ y no software en producción al usuario final con sus fases de

¹⁰ Artefacto: Según la metodología de desarrollo de software RUP (que tiene por objetivo entregar un producto de software en producción), los artefactos lo constituyen diagramas o documentos como pueden ser: visión del proyecto, plan del proyecto, especificaciones de requerimientos, especificaciones de casos de uso, modelo de casos de uso, modelo de datos, diagramas de secuencia, y diagrama de clases entre otros.

estabilización y garantía. También se observa que las soluciones informáticas que llegarán a la fase construcción (nueve - 9), todos los casos de uso levantados no serán implementados en producción ya que la entidad definió que únicamente los casos de uso de urgencia y relevancia llegarán a dicha fase.

Adicionalmente se observó que de los veintiocho (28) servicios o trámites que se debían actualizar, complementar o mantener, a la fecha se han efectuado seis (6) que representan el 21,4% del total.

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades en la planeación contractual, ya que se definió que las soluciones informáticas a implementar se entregarían por fases y se facturaría por horas debidamente prestadas y no por producto terminado o software en producción al usuario final, pese a los recursos invertidos en cuantía de \$14.894 millones incluida reserva para el año 2015 de \$1.257 millones.

Esta observación tiene posible incidencia disciplinaria por infracción del artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002¹¹.

Respuesta: Dian Función Pagadora

"4. Objeto del Contrato: "La Prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas mediante el modelo de fábrica de software, con bienes y servicios conexos". Este objeto tiene como alcance los siguientes dos (2) ítems:

a. "Servicios Modelo de Fábrica de Software (numeral 1.2.1. del Pliego de Condiciones): Debe permitir la aplicación de las etapas del modelo de Fábrica de Software en: alguno de los veinticuatro (24) servicios o trámites identificados para iniciar su desarrollo; alguno de los veintiocho (28) servicios o trámites identificados para actualizar, complementar o mantener u otros de los servicios informáticos que están en producción o están por ser puestos en producción, desarrollados en alguna de las plataformas y lenguajes relacionados en mencionado documento".

b. "Bienes y Servicios Conexos (numeral 1.2.2. del Pliego de Condiciones): Debe permitir que se integran en las etapas del modelo de Fábrica de Software herramientas y metodologías que soporten el proceso de desarrollo, y apoyen la continuidad de la evolución de la Arquitectura de TI, a partir de la transferencia de conocimiento a la Entidad".

"Basado en el alcance, es claro que las actividades desarrolladas en ejecución del contrato hasta la fecha han dado cumplimiento al objeto del mismo".

¹¹ "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público, ...

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los Decretos ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y los órdenes superiores emitidos por funcionario competente... (subrayado fuera de texto)

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público..." (subrayado fuera de texto)

2. *Forma de Pago del Contrato.*

"(....).

Durante la ejecución de la fábrica de software, la DIAN pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente del presente contrato de la siguiente manera: por bimestres vencidos, de acuerdo con las horas efectivamente prestadas y debidamente certificadas por el supervisor del contrato, donde el primer proyecto del contratista será la migración de la información de las herramientas actuales de la DIAN a las herramientas ofrecidas por el contratista". ... (subrayado fuera de texto)

"De lo anterior se concluye que los pagos realizados hasta la fecha, en lo relativo a "Servicios Modelo de Fábrica de Software", han sido por horas efectivamente prestadas en el servicio descrito en el numeral anterior".

3. *Plazo de Ejecución Inicial:* "El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el contratista, y el supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la ley"

"Como es de conocimiento de la Comisión Auditora, este plazo se ha modificado a la fecha tres (3) veces, sin que en ninguna de las tres (3) prórrogas suscritas se haya incurrido en costos adicionales a lo inicialmente establecido como "Valor Total del Contrato", y sin que de esto se pueda concluir que dichas prórrogas obedezcan específicamente a debilidades en la planeación, debido a que algunas de las circunstancias que las motivaron (se anexan 3 archivos "Formatos Solicitud de Modificación - Prórrogas: 1. 2. 3"), se encuentran enmarcadas en la "Matriz de Riesgos LP-NC-015-2012 Fábrica de Software" vigente a la fecha, disponible en Sistema Electrónico de Contratación Pública, entre otros":

Riesgo	A cargo de	Se asumió cómo:	Documentación
Riesgo por información incompleta o errada. Cambios frecuentes en las especificaciones funcionales del sistema, subsistema, aplicativo y/o servicio informático.	Lo asume la DIAN	De común acuerdo se establece Prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato.	Ver anexo: Formato de solicitud de Modificación Prorroga 1. 2
Riesgo por reprocesos. Los entregables de los procesos de gestión de solicitudes, levantamiento de requerimientos, análisis y diseño, documentación y documentos de otros servicios, son incompletos, ambiguos y/o confusos y/o, no cumplen el estándar y metodología definido.	Lo asume Contratista	De común acuerdo se establece Prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato.	Ver anexo: Formato de solicitud de Modificación Prorroga 2 y 3

Riesgo	Alcance de	Se asumió cómo:	Documentación
<i>Riesgo por informes inexactos. Los informes periódicos tanto físicos como en el sistema, provistos, no reflejan la realidad de cada uno de los proyectos.</i>	<i>Lo consume Contratista</i>	<i>De común acuerdo se establece Prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato.</i>	<i>Ver anexo: Formato de solicitud de Modificación Prorroga 2 y 3</i>

Análisis Respuesta:

La DIAN Función Pagadora en su respuesta muestra las cláusulas contractuales de objeto (desarrollo, implementación y mantenimiento), forma de pago, y plazo de ejecución inicial del contrato, además anexa las justificaciones técnicas de las prórrogas en 3 (tres) archivos denominados "Formatos Solicitud de Modificación" en los cuales se observa que los entregables a la fecha son artefactos (documentos) y no software en producción al usuario final, ya que durante el tiempo de ejecución del contrato incluidas dos prórrogas hasta mayo 31 de 2015 no se evidenció soluciones informáticas en producción.

La Dian Función Pagadora justifica las prórrogas del contrato con base en la matriz de riesgos, pero se aclara que el hallazgo, no está relacionada con los riesgos previsibles de prórrogas del respectivo contrato, sino con la puesta en producción de las veinticuatro (24) soluciones informáticas a implementar definidas en los pliegos de condiciones y a los cuales se acogió el contratista.

En lo relacionado con los veintiocho (28) servicios o trámites que se debían "actualizar, complementar o mantener", y que solo se efectuaron seis de los registrados en los pliegos, y que durante el transcurso del contrato se adicionó el proyecto de mantenimiento de "Asistencia Técnica Gestor", a este respecto la DIAN Función Pagadora no se refirió.

El alcance del proyecto incluía según el pliego de condiciones literal 1.2 para las veinticuatro (24) soluciones informáticas los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas mediante el modelo de fábrica de software a través de la ejecución de los siguientes procesos: la gerencia del portafolio de proyectos, la gestión de solicitudes, el levantamiento de requerimientos, análisis y diseño, construcción, actualización y mantenimiento, implantación, estabilización, pruebas y aseguramiento de calidad. Tal como se mencionó en el hallazgo tan solo nueve (9) soluciones informáticas serán implementadas pero no con la totalidad de casos de uso levantados, y no todas llegarán hasta la fase de estabilización, como lo establece la prórroga No. 3 del contrato y cuyo alcance se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 15.
Alcance Soluciones Informáticas definidas según proroga No. 3

No.	SOLUCION INFORMATICA A IMPLEMENTAR	ALCANCE
1	Gestión de Inventario de Bienes	Implantación
2	Gestión de Contratación	Implantación
3	Autorización y habilitación numeraciones de facturación	Implantación
4	Denuncias de fiscalización	Estabilización
5	Facturación electrónica	Estabilización
6	Proveedores	Implantación
7	Administración de laboratorio	Implantación
8	Gestión de sistemas especiales de Importación-Exportación	Implantación
9	Anotaciones Fiscales	Implantación

Fuente: Dian-Pagadora

Elaborado: Equipo auditor CGR

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la DIAN Función Pagadora, éstos no desvirtúan el hallazgo, razón por la cual se mantiene con la incidencia comunicada.

2.1.2.4. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del análisis y evaluación a los 41 hallazgos del Plan de Mejoramiento reportado por la DIAN Función Pagadora a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) de la CGR, se pudo establecer que, sobre 21 de ellos equivalentes al 51%, las acciones emprendidas por la entidad fueron efectivas y subsanaron las causas que los originaron. Sobre los restantes 20 hallazgos, que representan el 49%, se estableció que las actividades proyectadas para corregirlos vencen hasta el año 2015, debido a que fueron reprogramadas. (Ver Anexo 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento)

2.1.4 Control de Legalidad

Este componente se verificó de manera transversal y obtuvo una calificación de 90 puntos, como resultado de la evaluación a los macroprocesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Gestión de Planes, Programas proyectos y eventos extraordinarios, Gestión Ambiental y Gestión de las Tecnologías de Información y Gestión de la Defensa Judicial

La calificación obtenida obedece a la inobservancia del principio de planeación, que se evidenció en el contrato celebrado cuyo objeto fue *"La prestación de los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas bajo el modelo de fábrica de software con bienes y servicios conexos"*, en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de los sistemas de información de la gestión pública nacional y a

su vez, en los contratos suscritos con las Universidades de Antioquia y Nacional de Manizales, con relación a la entrega oportuna de la consultoría e interventoría para la actualización de los estudios y diseños del Laboratorio Nacional de Aduanas.

2.1.4.1. Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

Procesos Evaluados: Pago Condenas y Recaudo Sumas a Favor; Seguimiento Actividad Apoderados; Conciliación Prejudicial y Extrajudicial; Gestión de la Acción de Repetición.

La evaluación de la Gestión de la Defensa Judicial de la DIAN Función Pagadora, se hizo sobre 15 fallos judiciales, por valor de \$28.802 millones que equivalen al 90% del total del valor contenido en los fallos desfavorables a los intereses de la DIAN Función Pagadora.

Tabla No. 16.

GESTION DE LA DEFENSA JUDICIAL		Cifras (Millones de \$)		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD FALLOS JUDICIALES	PROVISION 100%	MUESTRA FALLOS JUDICIALES	PROVISION 100%
CONTENCIOSO LABORAL	83	3.793	7	1.194
NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11	744	2	342
ACCION DE REPARACION DIRECTA	11	27.461	6	27.366
TOTALES	105	31.998	15	28.802

Fuente: información Dian Pagadora.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

Con base en la evaluación efectuada a los expedientes contentivos de los procesos judiciales que culminaron con sentencia condenatoria, la cual fue cruzada con la información que refleja la página de la Rama Judicial, se evidenció que la gestión de los apoderados que representan a la entidad, fue oportuna, dándose cumplimiento a los términos procesales legalmente establecidos para cada actuación, en su defensa se utilizaron todos los mecanismos judiciales disponibles para defender los intereses de la DIAN Función Pagadora.

2.1.5 Control Financiero

Se evaluó el macroproceso gestión financiera, presupuestal y contable, con el fin de examinar los estados contables de la Dian Función Pagadora y dictaminar sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas a 31 de diciembre de 2014, así mismo emitir concepto sobre el control interno contable.

Este componente obtuvo una calificación de cien (100) puntos, resultado de la opinión sin salvedades emitida sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2014.

2.1.5.1 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Procesos Evaluados: Gestión de Inversiones, Revelación de los estados contables y financieros, Reconocimiento y Realidad económica y jurídica de la contabilidad.

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2014, de la DIAN Función Pagadora.

Para efectos del Examen a los Estados contables, es importante precisar que los activos a 31 de diciembre de 2014 ascienden a \$500.392.4 millones, de los cuales se examinaron de manera selectiva, transacciones a cuentas contables atendiendo su materialidad en lo relacionado con: Inversiones con fines de política en Títulos de Deuda, Deudores, subcuentas (avances y anticipos entregados y recursos entregados en administración), Propiedades Planta y equipo subcuentas (Equipos de comunicación y computación, y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación) y Otros Activos subcuentas (Intangibles y Valorizaciones).

Con respecto al examen a cuentas del Pasivo, es importante precisar que a 31 de diciembre de 2014, asciende a \$746.967.9 millones, de los cuales de manera selectiva se examinaron transacciones a cuentas contables de: Obligaciones Laborales y de seguridad Social Integral, Subcuenta (Salarios y prestaciones Sociales) y Pasivos Estimados, Subcuenta (Provisión para contingencias).

• Propiedades Planta y Equipo

Hallazgo No. 3. Incertidumbre de saldos contables en el Grupo Propiedades Planta y Equipo.

La Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con las conciliaciones de información y cierre contable, señaló, a través de la resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, lo siguiente: En el numeral 3.8 conciliaciones de Información: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su*

responsabilidad en la administración de un proceso específico (...)" De otra parte el numeral 3.16 de la misma resolución 357 indicó: "De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierres de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventarios de bienes entre otros(...)"

Al respecto, las notas a los estados contables señalaron: "Al 31 de diciembre de 2014, en los Estados Contables de la Entidad se reflejan diferencias entre los saldos contables y los saldos por grupo de los bienes muebles reportados por el sistema ALINV10. Según lo ha determinado la Coordinación de Inventarios y Almacén, las diferencias se presentaron principalmente por la migración de los saldos del sistema de administración de bienes anterior al adoptar el ALINV10 en el año 2009, así como las dificultades técnicas que presenta el sistema ALINV10".

En contexto con lo anterior, se observa que en el Grupo Propiedades Planta y Equipo, se presentan diferencias, entre los saldos reflejados en el sistema Alinv10, de inventarios, frente a los saldos registrados en las cuentas contables: 1645, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675 y 1680 denominadas plantas ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles enseros y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación y equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería como se muestra en la tabla:

Tabla No. 17.
Conciliación SIF e Inventarios.

Conciliación SIF e Inventarios (Cifras en Millones)							
Grupo Contable	Saldo por ALINV10	Saldo SIF	Diferencia (SIF - Contab)	Diferencia (SIF - Contab)	Saldo Situación Contable	Saldo Situación Contable	Levantamiento/Reducción
1655	2.220,9	2.239,2	1,7	8,7	27,1	25,3	0,0
1660	11.595,3	11.595,7	0,0	0,4	0,4	0,0	0,0
1665	23.599,7	39.616,6	10,3	-34,4	1.058,0	22,7	53,0
1645	192,5	214,2	0,0	21,7	21,7	0,0	0,0
1670	92.502,2	92.206,5	-170,4	-125,3	627,8	901,4	-22,1
1675	27.019,1	27.280,4	290,2	-29,0	298,0	11,7	-25,0
1680	337,6	336,2	0,3	-1,8	21,7	0,0	0,0
Totales					2.064,6	1.028,6	6,0

Fuentes: SIF y ALINV10. Elaboración: Contraloría General de la República.
Enero de 2015. Págs. 14 y 15

Con base en lo señalado anteriormente y considerando que a pesar de que la DIAN Función Pagadora ha gestionado las acciones pertinentes en los levantamientos de inventarios, entre las áreas comprometidas, aún persisten diferencias entre los saldos reportados y reconocidos en la contabilidad; situaciones que se presentan por la complejidad en la determinación y contraste

de los inventarios, entre las áreas involucradas en el proceso. Por tal razón se presenta incertidumbre en la cuenta de propiedades planta y equipo, en cada uno de los grupos señalados.

Respuesta de la DIAN Función Pagadora

"La Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, junto con la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a través de las coordinaciones de Contabilidad y de Inventarios y Almacén respectivamente, han venido gestionando las acciones pertinentes para el levantamiento de la información y verificación documental que permitan identificar las diferentes causas por las cuales se presentan diferencias entre los saldos contables de los grupos de inventarios y los saldos reflejados en el sistema Alinv10, con la finalidad de concretar su respectiva depuración"...

"En la medida en que la Coordinación de Inventarios y Almacén realice el levantamiento de los inventarios físicos en todas las Direcciones Seccionales y del resultado del mismo se determinen valores que deben ser depurados contablemente, se someterán a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema contable los ajustes pertinentes que permitan eliminar las diferencias....Por lo anteriormente descrito se solicita respetuosamente el levantamiento de la observación".

Análisis de la respuesta:

Se observa, que si bien se realizan actividades de seguimiento y control, persisten debilidades en el sistema de control interno contable en los procesos que hacen parte de la cadena de la Dirección de Gestión de recursos y administración económica; es así como la DIAN Función Pagadora en su respuesta señala que en la medida que entre la coordinación de Inventarios y Almacén, realicen el levantamiento de los inventarios de las seccionales y como resultado del mismo determinen valores sujetos a ser depurados, se someterán a comité de sostenibilidad del sistema contable y acorde con los resultados se efectuarán los ajustes; en conclusión, se advierte que las diferencias generadas entre las dos dependencias están siendo sometidas a depuración, por tal razón existe incertidumbre en los grupos de cuentas que hacen parte de las propiedades de planta y equipo de la DIAN Función Pagadora.

Por lo anterior, se valida como hallazgo; con la salvedad que no corresponde a sobreestimaciones y subestimaciones, sino a incertidumbres, por corresponder a saldos pendientes de analizar y depurar a través de comité de sostenibilidad contable para ser incorporado en el informe.

• Otros Activos – Intangibles

Hallazgo No. 4. Subestimación en la Cuenta Contable 1970 Intangibles – Software y Derechos de Autor, con efecto en el Patrimonio.

El Régimen de Contabilidad Pública – manual de procedimientos en el capítulo VI Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles desarrollados, señaló que: *“Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad contable pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.”*

Acorde con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en temas contables, se observa que la cuenta contable 197007 y 197008 intangibles – Derechos y Software, está subestimada a 31/12/2014 en \$7.223.6 millones, originado por el registro contable de la inversión en la fábrica de software que se realizó en el gasto, cuenta contable 521109 comisiones honorarios y servicios. Es de precisar que el efecto por la contrapartida corresponde al patrimonio, cuenta contable Resultado del Ejercicio.

Lo anterior afecta la razonabilidad de las cifras registradas en los estados contables en cuentas de balance y patrimonio respectivamente.

Respuesta de la DIAN Función Pagadora

“El Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los Activos Intangibles, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, contempla”:

“Generalidades Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable”. (...)

“Activos Intangibles desarrollados Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad contable pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico. O un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.” (...)

“Registro contable del reconocimiento como Gasto En el evento de que un intangible no pueda identificarse, controlarse, que no genere beneficios económicos futuros y su medición monetaria no sea confiable, las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto. (...) Los desembolsos correspondientes a la fase de investigación para desarrollar un activo intangible se reconocerán contablemente como gastos” (...)

"Registro contable del reconocimiento como Activo Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento". (...)

"La Contaduría General de la Nación en su Concepto 20122000039651 del 07-12-12, sobre el reconocimiento contable del software adquirido o desarrollado concluye: "De conformidad con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, y señalado en las consideraciones, corresponde a la entidad contable pública definir con base en las características propias de cada aplicativo o software adquirido o desarrollado, si estos son identificables, controlables, tienen la capacidad de generar ingresos o reducir costos en los procesos de la entidad y su medición monetaria es confiable."...

"El Contrato No.100207220-285-0-2012, celebrado con INDRA SISTEMAS S.A. Sucursal Colombia, tiene como objeto: Prestación de servicios de desarrollo, implementación, mantenimiento de soluciones informáticas mediante el modelo de fábrica de software, con bienes y servicios conexos".

"En la relación con las 24 soluciones informáticas a implementar, suministrada por la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, se observa que dichas soluciones se están desarrollando para los procesos de la Entidad que buscan optimizar o en muchos casos simplemente automatizar, el flujo y control de la información a nivel de procedimientos de gestión de apoyo y misionales, tales como Gestión Jurídica, Gestión de Contratación, Gestión de Inventarios de bienes, Proveedores, Autorización de Numeraciones de facturación, Denuncias de Fiscalización".

"Teniendo en cuenta los diferentes pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación, el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, las Políticas contables aplicadas en el subproceso contable, se ha establecido que los proyectos incluidos en el modelo de fábrica de software, no cumplen con las características para ser reconocidos como Activos intangibles, ya que no tienen la capacidad de generar ingresos o reducir costos, en los procesos de la entidad. Por lo tanto el reconocimiento contable de las erogaciones realizadas se registró como gasto, entre otras, la decisión tomada, para el reconocimiento de los activos intangibles, la cual se basa netamente en el procedimiento definido por la Contaduría general de nación de cumplimiento al principio de Prudencia, que contempla la posibilidad de aplicar el criterio contable cuando existan dos posibilidades de reconocimiento contable de un hecho, exigiendo optar por la alternativa que tenga menos probabilidad de sobreestimar un activo...Por lo anteriormente descrito se solicita, el retiro definitivo de la observación".

Análisis de la respuesta.

Los argumentos señalados por la DIAN Función Pagadora en su respuesta, corresponden efectivamente con los criterios y pronunciamientos del ente rector, es decir, para el caso no está en discusión el procedimiento contable de los intangibles; sin embargo, frente al tema en contexto, es importante aclarar que estamos frente a una inversión con recursos del estado, que son aplicados a la consecución de un modelo de una fábrica de software y que para el caso, el proveedor suministrará las soluciones informáticas implementadas, desde la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, a

desarrollos de procesos en las áreas de: Gestión Jurídica, Gestión de Contratación, Gestión de Inventarios de bienes, Proveedores, Autorización de Numeraciones de facturación, Denuncias de Fiscalización.

De otra parte, es importante tener el control del activo intangible en desarrollo o desarrollado y puesto en producción dentro del software al servicio de la Dian, teniendo en cuenta que el contrato establecía que se efectuaría desarrollo e implementación de servicios o trámites de diversos procesos de la DIAN a través de soluciones informáticas, las cuales, la Subdirección de Gestión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y la Dirección de Gestión Organizacional de la DIAN, establecieron antes y durante la vigencia del contrato. Así mismo, se infiere que aunque no todos los procesos o trámites propuestos por la entidad quedarán terminados en producción, su desarrollo se continuará con base en los artefactos que entregue el contratista a la Fabrica Interna de Software.

Aunado a lo anterior, no se debe olvidar que el mismo contrato señala que en el caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, todos los derechos de autor correspondientes.

2.1.5.2 Evaluación del Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la DIAN Función Pagadora es eficiente, lo que indica que el Sistema de Control Interno Contable es efectivo y otorga confiabilidad a la DIAN Función Pagadora, frente a la confianza y garantía de que las operaciones contables correspondan a las fuentes y aplicación de los recursos, acorde con las metas y objetivos propuestos.

Hallazgo No. 5. Debilidades de Control Interno Contable

La Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, señala que el Control Interno Contable, *“se entiende como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel, responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”*.

De otra parte la misma resolución con relación a la conciliación de información señala: *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad (...)"*. De igual manera el numeral 3.19 – *"Coordinación entre las diferentes dependencias de la misma Resolución - señala las responsabilidades de quienes ejecutan procesos diferentes del contable"*.

Frente a las responsabilidades señaladas, se observa que existen inconsistencias en la información fuente que nutre la contabilidad en los siguientes escenarios:

1. Contrato de Obra No. 025-002-2006 de 2006.

Del contrato en contexto, se observa que en la misma acta de comité de sostenibilidad de la información contable, no hay claridad sobre la ejecución de recursos aplicados al proyecto de laboratorio y representados en un transformador de 400 kva., suministro de ascensor principal incluye instalación y suministro instalación y puesta en marcha de montacargas por valor de \$78.7 millones, \$166.8 millones y \$78.8 millones respectivamente, valores sin IVA¹².

2. Conciliaciones de la información

La DIAN Función Pagadora viene adelantando la realización de conciliaciones permanentes entre las diferentes áreas, con el fin de contrastar y ajustar la información registrada en la contabilidad; sin embargo, en aras de la mejora continua de los procesos se observa que aún persisten diferencias, sujetas a ajustes entre las dependencias de: almacén y gestión de personal, frente a los temas de inventarios y prestaciones económicas, generadas por los recobros por licencias e incapacidades a las distintas EPS.

Los anteriores hechos generan inconsistencias en el sistema de información, en lo relacionado con iniciar, registrar y procesar oportunamente las transacciones de la DIAN Función Pagadora.

3. Registro contable de los recursos invertidos en proyectos tecnológicos

La DIAN Función Pagadora celebró el 28 de diciembre de 2012 el contrato No.100207220-285-0-2012¹³, de Prestación de Servicios, con INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA Nit. 830.096.347-2 por valor de \$21.037.6 millones.

¹² Fuente: Acta de Liquidación de Obras por sede del 30 de noviembre de 2009.

¹³ Contrato que al año 2015 está en ejecución

cuyo objeto es: "la prestación de los servicios de desarrollo, implementación mantenimiento de soluciones informáticas mediante el modelo de fábricas de software, con bienes y servicios conexos". Al respecto, desde el punto de vista contable y considerando lo señalado en el régimen de contabilidad pública, con relación al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles¹⁴, contaría con los criterios para su registro en activos intangibles.

Esto con fundamento en los factores inherentes al objeto del contrato, entregables y Anexo Técnico No. 1 del contrato, en donde señala que el material creado o suministrado por el contratista en cumplimiento de este contrato será de propiedad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y que dentro de los entregables del proyecto se recibirán por parte de la DIAN Función Pagadora artefactos de desarrollo de software entre otros códigos fuente, scripts, archivos ejecutables y cualquier otro componente de software, contaría con los criterios para su registro en activos intangibles

Respuestas de la DIAN Función Pagadora:

"En cuanto al Contrato de Obra No.025-002-2006, suscrito con la Unión Temporal DIAN 2006, la ejecución de los recursos aplicados al proyecto de laboratorio, la cual según el Acta de liquidación de fecha ascendió a la suma de \$378,6 millones, representados en los bienes enunciados, se debe adelantar la verificación del registro contable, ya que este valor hacía parte del saldo de \$4.065 millones de la cuenta Construcciones en curso, que fue sometido a consideración y aprobado su depuración por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en virtud del proceso conciliatorio llevado a cabo entre la DIAN y la Unión Temporal Dian 2006 el cual, celebrado ante la Procuraduría 136 Judicial II Administrativa, los días 27 de abril y 31 de mayo de 2011. Dicho valor se registró contablemente en el año 2014 como gastos de ejercicios anteriores".

En cuanto a las conciliaciones de información la respuesta señaló: *"Por la dinámica misma del subproceso contable, en términos de oportunidad de registro y ocurrencia de los hechos económicos, la información registrada en la contabilidad de la Entidad siempre reflejará diferencias, dada la interacción que se debe tener con las diferentes dependencias que administran procesos que suministran información al proceso contable".*

"Hecho este que reconoce la Contaduría General de la Nación como órgano rector, cuando incluye dentro del procedimiento de control interno contable como elemento del sistema la depuración contable permanente". (Resolución 357 de 2008, 3.1).

"Como se mencionó anteriormente, se ha establecido en las Políticas contables y en el procedimiento para el Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago (PR-FN-011) la realización de conciliaciones mensuales de los saldos contables de los grupos de inventarios

¹⁴ Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento.... La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación..

frente a los saldos del reporte generado por el sistema Alinv10, logrando en el ejercicio del año 2014 la revisión y control permanente de las partidas que reflejan diferencias."

"En lo que compete al proceso de cobro por el reconocimiento de las prestaciones económicas generadas por licencias e incapacidades a las EPS, la gestión adelanta por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros y la Subdirección de Gestión de Personal han permitido establecer un procedimiento de reconocimiento contable oportuno y control detallado de los valores que se deben causar con cargo a las EPS, así como la aplicación y control de los pagos. No obstante hay que considerar que este procedimiento de gestión de cobro de las incapacidades es sumamente complejo y requiere de información que solamente puede suministrar la EPS, como lo es la información detallada de los pagos realizados en las fechas oportunas, la interacción con la Entidad para establecer las diferencias presentadas en las liquidaciones de los valores a reconocer y la disponibilidad para atender las solicitudes de información que requiere la DIAN para la toma de decisiones sobre las partidas conciliatorias".

"De allí que del resultado de las conciliaciones realizadas en el subproceso contable, no permita aplicar de manera unilateral ajustes, siendo lo prudente agotar todas las acciones administrativas para el cobro, conciliación y proceso de cobro coactivo. Lo que conlleva a que las partidas conciliatorias permanezcan por el tiempo que exija la culminación de los procesos administrativos"...

Análisis de la Respuesta

Acorde con la respuesta inherente al contrato de Obra No. 025-002-2006, es claro que se debe adelantar la verificación del registro contable y de esta manera revelarlo, acorde con los procedimientos contables.

Por su parte con relación a las conciliaciones de información, es de reconocer que la DIAN Función Pagadora realiza procesos de conciliación de información, entre las áreas involucradas, como es señalado en la resolución 357; sin embargo, las actuaciones no han tenido el suficiente alcance dentro de los procesos de conciliación entre las áreas involucradas.

El tema de los recursos invertidos en proyectos tecnológicos, no fue objeto de respuesta de la DIAN Función Pagadora.

En conclusión, frente al hallazgo por debilidades de control interno contable, es importante señalar que la DIAN Función Pagadora, adelantó mejoras en sus controles contables; sin embargo, las acciones desarrolladas no fueron suficientes, de ahí que persistan situaciones sujetas a ser monitoreadas e involucradas en los mapas de riesgos institucionales, que hacen parte de los procesos de recursos financieros.

Así mismo, dentro de las revelaciones en notas a los estados contables, dar mayor alcance en situaciones que pueden afectar los procesos en el control interno contable, como consecuencia de actos administrativos en las realizaciones de

comité de sostenibilidad de la información contable, acuerdos de terminación anticipada de convenios y conciliaciones prejudiciales entre otros.

Esto con el fin de iniciar, registrar y procesar las transacciones, acorde con lo establecido en los contratos y demás fuentes de información que nutre la contabilidad. Por lo tanto, el hallazgo se ajusta conforme a las respuestas y análisis anteriormente señaladas, precisando que se excluye lo relacionado al convenio con FONADE, por cuanto los \$1.469,7 millones de saldo por ejecutar, hacen parte de las pretensiones de la demanda de la Dian.

Opinión a los Estados Contables

La opinión a los estados contables es: sin salvedades

En nuestra opinión, los estados contables de la DIAN Función Pagadora, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, conforme con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La opinión sobre los estados contables de la DIAN Función Pagadora para el año 2014, cambió con relación a la vigencia 2013, en la cual se emitió una opinión con salvedades.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que no afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$7.223.6 millones, valor que representa el 1.44% del activo total de la DIAN Función Pagadora.

2.1.5.3 Observaciones Comisión Legal de Cuentas de la Cámara

En la Resolución de Fenecimiento N° 001 de noviembre 12 de 2014 de la Honorable Cámara de Representantes, publicada en la Gaceta 721 de 19 de noviembre de 2014, se incluyeron glosas a la DIAN, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Es de anotar que durante la vigencia 2014, la DIAN no realizó seguimiento a estas glosas ya que la resolución no había sido notificada:

2.1.6. Evaluación de la calidad y eficiencia del control interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la DIAN Función Pagadora, la calificación obtenida fue 1,176 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,255 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,231, valor que permite a la CGR conceptuar que, para el período auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la DIAN Función Pagadora es "Eficiente".

Con respecto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, ésta presenta los informes de ley, conforme las fechas establecidas, así mismo realiza seguimiento a las acciones planteadas en los planes de mejoramiento y efectúa la evaluación de los riesgos institucionales por cada uno de los procesos.

De otra parte, la oficina de control interno desarrolló el plan de auditorías programado en cada vigencia, acorde con lo establecido en su rol, los cuales fueron socializados y formalizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN, formato PR-CI-0306 (Administración de la Actividad de la Auditoria Interna Proceso: Control Interno).

2.1.7. Denuncias

Denuncia 2014-76335-82111-D

Se recibió denuncia ciudadana mediante la cual se pone en conocimiento lo siguiente: *"La Dian organizó fiesta de despedida de año mañana 05 de diciembre de 2014 con recursos públicos. Desobedeciendo la directiva presidencial y la ley que prohíbe utilizar recursos públicos para fiestas"*.

Con el fin de esclarecer el hecho denunciado, se solicitaron los documentos del proceso contractual SA-MC-008-2014, el cual derivó en la suscripción del contrato de prestación de servicios No.100206215-228-34-2014, por valor de \$517,6 millones, cuyo objeto fue: *"Servicio Logístico para la preparación, organización y ejecución de una jornada lúdica de integración para los servidores públicos del Nivel Contral y las Direcciones Seccionales de Bogotá, para exaltar y premiar a los mejores funcionarios de la DIAN 2014"*.

Una vez verificado el proceso contractual, el soporte normativo y el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para estas actividades, así como el Programa de Bienestar y Salud en el Trabajo desarrollados durante la vigencia 2014, trazados por la Subdirección de Gestión de Personal de la DIAN Función Pagadora, se

pudo establecer que la contratación para desarrollar esta actividad de fin de año, se ajustó a lo dispuesto en las disposiciones que regulan los Programas de Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos.

En los hechos denunciados, no se evidencian conductas que puedan constituir un daño patrimonial al Estado al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Denuncia 2014-73336-82111-D

Denuncia anónima que indica: *"mediante el proceso contractual SA-SI-029-2014 la DIAN adelantó la compra de vehículos para entregar como premios del como premio del concurso la factura te premia, el contrato ya fue celebrado, sin embargo la dirección que adelanta el proceso por error devolvió el presupuesto destinado para tal fin configurándose una celebración indebida de contrato.*

Por lo anterior han decidido realizar un cambio en el contrato es decir solicitar al contratista devuelva el contrato para modificarlo (SiC)".

Se analizó el proceso contractual SA-SI-029-2014, el cual culminó con la suscripción del contrato 100202211-269-19-2014, cuyo objeto fue la adquisición de bonos para entrega de vehículos para adjudicar por cuenta del sorteo fiscal denominado *"La Factura te premia"*.

Frente a lo anterior, no es posible establecer el hecho que manifiesta el denunciante, habida cuenta, que el proceso contractual contó con un presupuesto oficial para el desarrollo del mismo, soportado en el código presupuestal C-520-1000-4-0-9-91 y CDP 29614 del 29 de abril de 2014, sin que se llegara a advertir modificación o sustitución de los mismos.

En consecuencia, la CGR no encuentra mérito para iniciar una investigación de tipo fiscal, debido a que no se evidencia daño al patrimonio del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ni se evidencian los elementos de la responsabilidad fiscal.

Denuncias 2014-76606-82111-D y 2014-76419-82111-D

Se recibió solicitud ciudadana de la referencia en la cual el ciudadano manifiesta lo siguiente: *"Solicitamos a ustedes realizar control sobre la ejecución del contrato 318 de 2013, celebrado entre la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) DIAN y UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL IECISA-COLVISTA 008.2013.*

El denunciante llama la atención acerca de las prórrogas que se le han hecho al plazo del contrato, no obstante haberse fijado en 7 meses; según el ciudadano, no era suficiente para cumplir con el objeto; razón por la cual se han surtido 3 prórrogas ampliando el plazo a 17 meses.

En la evaluación realizada al proceso contractual 100206215-318-0-2013, objeto de las denuncias 2014-76606-82111-D y 2014-76419-82111-D, se obtuvo lo siguiente:

Una vez revisado el contenido de la denuncia, analizado el proceso contractual y evaluadas las justificaciones de orden técnico y legal de la DIAN Función Pagadora, se concluye que las prórrogas fueron motivadas por situaciones de orden técnico previstas en el alcance del contrato; con ellas, se procuraba realizar procesos de mejoramiento y la atención a nuevas necesidades que pudieran surgir durante la implementación de las herramientas tecnológicas requeridas.

En consecuencia, la Contraloría General de la República no encuentra mérito para iniciar una investigación de tipo fiscal, debido a que no se evidencia daño al patrimonio del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ni se evidencian los elementos de la responsabilidad fiscal

Denuncia 2014-74989-82111-D.

- 1- Los hechos de la denuncia tiene que ver con: Presuntos sobre-costos en la adquisición de unas sillas a la industria ROD S.A *"que en el año 2013, la DIAN realizó asignación de sillas de trabajo a sus funcionarios las cuales fueron cargadas en los inventarios de éstos por un valor de \$635.557,04.*
- 2- Se solicita adelantar seguimiento al contrato que viene adelantando la DIAN Función Pagadora para el desarrollo de la aplicación de la "FACTURA ELECTRONICA".

Se revisó el expediente del contrato para la compra de sillas, con el fin de determinar las clases de silla adquiridas por la DIAN a INDUSTRIAS ROD CS.A; de esta evaluación, se determinó que la descripción corresponde a: S- 2 Sillas Profesionales – Técnico – Auxiliares, y el valor unitario fue de \$547.894 más IVA del 16% por \$87.663, para un valor total de \$635.557 por cada silla, este valor fue el que se registró en el inventario de los funcionarios de acuerdo a la denuncia.

Con base en lo anterior, se realizó un análisis comparativo de las especificaciones técnicas de las sillas en mención, contenidas en la factura de compra realizada por la DIAN y las cotizaciones presentadas y soportadas por el Señor denunciante anónimo, ambas expedidas por INDUSTRIAS ROD CS.A., y el resultado final de la evaluación es que los códigos soportados en la ficha técnica no son iguales, debido a que la DIAN

compró sillas con el código 510309010 y las cotizaciones corresponden a sillas diferentes con los códigos 510219520 y 510212540.

En cuanto a su solicitud referente al (...) "*contrato que viene adelantando la DIAN para el desarrollo de la aplicación de la "FACTURA ELECTRONICA", los costos en los que ha incurrido, el proceso de contratación y el cumplimiento de los términos de este contrato (...)*". Se revisó la etapa precontractual la cual contiene estudios previos y pliego de condiciones definitivos, así como la etapa de formalización y legalización del contrato con el contratista seleccionado y no se presentaron inconsistencias.

Respecto a los hechos indicados en la denuncia y los soportes documentales examinados en la DIAN, en lo relacionado con la "Factura Electrónica" se evidenció que hace parte de una de las soluciones Informáticas a Implementar en plataforma WEB JEE y lenguaje JAVA dentro del contrato 100207220-285-0-2012 firmado desde el 28 de diciembre de 2012, la cual incluye el ciclo de desarrollo de software desde su elaboración, construcción, transición y estabilización, es decir, su puesta en producción como un aplicativo de la DIAN.

Por otra parte, a diciembre 31 de 2014 el presupuesto total asignado al proyecto Facturación electrónica, de los años 2012, 2013 y 2014 es de \$1.208 millones, y se han efectuado pagos por \$949 millones que corresponde al 79% del presupuesto asignado, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo que se le informa que nuestro control es de forma posterior y selectiva conforme con los procedimientos, sistemas y principios que establece la Ley 42 de 1993.

Por lo anterior, la CGR no encuentra mérito para iniciar una investigación fiscal, teniendo en cuenta que no evidencia conductas o hechos que a la fecha del presente documento puedan constituir un daño patrimonial al Estado al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Plan Nacional de Desarrollo

La DIAN Función Pagadora de acuerdo con su objetivo misional, participa de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo contenidos en la Ley 1450 de 2011, esta señala que:

"La eficiencia del Estado no sólo se relaciona con su estructura organizacional sino también con la capacidad para la obtención de recursos y el manejo de éstos, de tal manera que se logren los objetivos propuestos de una forma eficiente y productiva. Dadas las necesidades de gasto por parte de la Nación, es necesario que el Gobierno optimice la obtención de recursos tributarios para lo cual no sólo se requiere contar con un estatuto tributario sencillo y claro sino con una administración tributaria efectiva".

La DIAN Función Pagadora al estar vinculada a la consecución de los objetivos de la Nación, que se consagran en el Plan Nacional de Desarrollo, formula un Plan Estratégico donde se contemplan las directrices generales y los tres objetivos

estratégicos que guían su accionar, estos al ser desarrollados contribuyen con el cumplimiento de las metas. Sin embargo, para lograr una desegregación y especificidad mayor, se formulan veintiséis (26) objetivos tácticos que de él se desprenden y que tienen una duración igual a la del PND del gobierno actual, para posteriormente desplegarlos en los planes operativos de las dependencias ejecutoras para cada vigencia.

4. ANEXOS

Anexo N°. 1. Seguimiento a Plan de Mejoramiento
Anexo N°. 2. Estados Contables

ANEXO N° 1

Acciones efectivas que eliminaron las causas de los hallazgos			
No.	No. Hallazgo en Informes de Auditoría	Código hallazgo	Descripción hallazgo
1	2 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 01 003	Hallazgo N° 2: Estudios Previos:
2	3 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 01 007	Hallazgo N° 3: Contenido Pílego de Condiciones:
3	4 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 01 008	Hallazgo N° 4: Publicidad en el SEOP
4	5 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 01 005	Hallazgo N° 5: Objetividad y libre concurrencia en el proceso de selección de proveedores.
5	6 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 04 003	Hallazgo N° 6: Extensión de Pólizas
6	7 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 04 004	Hallazgo N° 7: Supervisión de Contratos
7	8 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 02 003	Hallazgo N° 8: Acto administrativo de la justificación de la contratación directa
8	9 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 04 003	Hallazgo N° 9: Póliza de responsabilidad civil extrcontractual
9	10 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 02 007	Hallazgo No. 10: Contratos de Mínima Cantidad
10	12 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	14 04 004	Hallazgo N° 12: Proceso de selección y destinación de recursos del contrato de servicio de agencia o control de medios
11	13 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 004	Hallazgo No. 13: Partidas Conciliatorias
12	15 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 01 009	Hallazgo N° 15: Recursos entregados en administración
13	20 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 002	Hallazgo No. 20: Registro Ingreso por Ventas de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas - ADA
14	24 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 02 001	Hallazgo No. 24: Aplicativos y Registros manuales
15	26 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 04 100	Hallazgo No. 26: Disponible - Cuentas Inactivas
16	27 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 004	Hallazgo No. 27: Partidas Conciliatorias
17	34 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 01 009	Hallazgo No. 34: Registro Ingresos por venta de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas - ADA
18	36 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 02 001	Hallazgo No. 36: Aplicativo SIIF y Registros manuales
19	37 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 02 001	Hallazgo No. 37: Aplicativo SHR PLUS
20	39 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 02 001	Hallazgo No. 39: Cronograma Ejecución Aplicativo Kactus
21	41 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 02 002	Hallazgo N° 41: Indicador: Ejecución Presupuestal

Hallazgos pendientes de cumplimiento por reformulación de fecha			
No.	Nº. Hallazgo en Informes de Auditoría	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo
1	1 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	15 02 C01	Hallazgo No. 1 Pago nomina personal
2	11 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	11 03 C02	Hallazgo N° 11: Ejecución Proyectos Plan Nacional de Desarrollo
3	14 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 C02	Hallazgo N° 14: Anticipo para adquisición de Bienes y Servicios
4	16 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 01 C09	Hallazgo No. 16: Deudores por indemnizaciones
5	17 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 04 C01	Hallazgo N° 17: Diferencias conciliadas propiedad planta y equipo
6	18 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 04 C01	Hallazgo N° 18: Diferencias conciliadas Otros Activos - Intangibles
7	19 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 02 C09	Hallazgo No. 19: Recaudos a Favor de Terceros
8	21 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 04 C03	Hallazgo No. 21: Gastos bodega
9	22 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 05 C01	Hallazgo N° 22: Integridad Rendición cuenta fiscal 2012 (PAS)
10	23 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 C01	Hallazgo No. 23: Notas a los estados financieros Vigencia 2012
11	25 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 05 C01	Hallazgo N° 25: Integridad Rendición Cuenta fiscal 2013 (PAS)
12	26 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 01 C09	Hallazgo N° 26: Recursos entregados en administración
13	29 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 01 C09	Hallazgo No. 29: Deudores por indemnizaciones
14	30 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 04 C01	Hallazgo N° 30: Diferencias conciliadas Propiedad Planta y Equipo
15	31 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 04 C01	Hallazgo No. 31: Registro bien recibido en donación y Avalúo comercial
16	32 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 04 C01	Hallazgo No. 32: Diferencias conciliadas Otros Activos - Intangibles
17	33 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	17 02 C09	Hallazgo No. 33 Recaudos a Favor de Terceros
18	35 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 C01	Hallazgo No. 35 Notas a los Estados Financieros - Vigencia 2013
19	36 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	22 02 C01	Hallazgo No. 36 Aplicativo ALINV 10
20	40 Auditoría vigencia 2012 Función pagadora y vigencia 2013 contable	18 01 C01	Hallazgo No. 40 Comité de Sostenibilidad Contable

Fuente: SIRIECI y Oficina de Control Interno de la DIAN.

Elabora Equipo Auditor CGR

U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Código	ACTIVO	Notas	2014	2013	Código	PASIVO	Notas	2014	2013
	CORRIENTE		31.047.270	38.871.948		CORRIENTE		746.967.958	451.267.308
11 Efectivo	(1)	118.840	332.472	24 Cuentas por pagar		62.496.680	53.154.723		
1105 Caja		0	0	2401 Adquisición de Bienes y Servicios nacionales	(16)	30.570.400	23.004.051		
1110 Depósitos en Instituciones Financieras		118.840	332.472	2425 Acreedores	(17)	25.307.450	25.746.260		
12 Inversiones e instrumentos derivados	(2)	12.713.210	13.743.393	2436 Retención en la fuente por pagar	(18)	5.705.333	4.589.385		
1203 Inversión con fines de Política en Títulos de deuda		12.713.210	13.743.393	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	(19)	604.610	94.482		
14 Deudores		13.630.555	19.568.207	2445 Impuesto al valor agregado	(20)	245.521	127.426		
1406 Venta de Bienes	(3)	0	262.425	2450 Créditos judiciales	(21)	62.051	3.596.109		
1420 Avances y anticipos entregados	(4)	3.508.359	3.553.323	2490 Otras Cuentas por pagar		321	0		
1424 Recursos entregados en administración	(5)	3.142.854	8.487.115	25 Obligaciones laborales y de seguridad social integ		105.246.337	81.093.811		
1470 Otros deudores	(6)	6.979.342	9.216.344	2505 Salarios y prestaciones sociales	(22)	105.246.337	81.093.811		
15 Inventarios		49.919	979.536	27 Pasivos estimados		578.771.449	305.939.544		
1510 Mercaderías en existencia	(7)	49.919	476.906	2710 Provisión para contingencias	(23)	578.771.449	305.939.544		
1530 En poder de terceros	(8)	0	502.630	29 Otros pasivos		453.486	1.079.230		
19 Otros activos		4.534.736	4.248.297	2905 Recaudos a favor de terceros	(24)	453.486	1.079.230		
1905 Bienes y Servicios Pagados por anticipado	(10)	1.673.571	526.385						
1910 Cargos diferidos	(11)	2.861.165	3.721.696						
NO CORRIENTE		469.345.125	364.785.150	NO CORRIENTE		0	0		
16 Propiedades, planta y equipo	(9)	308.835.260	188.709.784	TOTAL PASIVO		746.967.958	451.267.308		
1605 Terrenos		22.525.373	39.312.993						
1615 Construcciones en curso		3.661.103	4.065.585						
1635 Bienes muebles en bodega		35.729	50.838	PATRIMONIO		-246.575.562	-47.510.210		
1637 Propiedad, planta y equipo no explotados		15.283.844	7.759.181	32 Patrimonio institucional		-246.575.562	-47.510.210		
1640 Edificaciones		125.357.770	121.663.220	3208 Capital fiscal	(25)	-209.886.169	-133.755.167		
1645 Plantas, ductos y túneles		214.193	214.193	3225 Resultados de ejercicios anteriores		0	0		
1655 Maquinaria y equipo		2.239.204	2.259.690	3230 Resultado del ejercicio		-252.525.823	-44.308.795		
1660 Equipo médico y científico		11.595.749	11.029.150	3235 Superávit por donación	(26)	15.382.815	15.379.274		
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina		39.616.593	37.415.167	3240 Superávit por valorización	(27)	234.781.225	149.551.217		
1670 Equipos de comunicación y computación		92.206.484	87.635.931	3255 Patrimonio institucional incorporado	(28)	5.603.617	5.303.348		
1675 Equipo de transporte, tracción y elevac.		27.280.354	21.555.833	3270 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	(29)	-30.931.127	-40.577.717		
1680 Equipo de comedor, cocina, desp. y hotel.		336.157	321.155						
1685 Depreciación acumulada		-147.911.204	-137.422.258						
1685 Provisiones para protección de propiedades planta y equi		-10.746.117	-7.644.898						
19 Otros activos		260.509.655	176.075.359						
1915 Obras y Mejoras en Propiedad ajena	(12)	4.269.133	1.240.991						
1970 Intangibles	(13)	39.842.057	47.241.813						
1975 Amortización acumulada de intangibles	(14)	-18.402.614	-21.958.435						
1999 Valorizaciones	(15)	234.781.225	149.551.217						
TOTAL ACTIVO		500.392.396	403.657.098	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		500.392.396	403.657.098		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(53)	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(54)	0	0		
81 Derechos contingentes		12.567.212	6.557.517	91 Responsabilidades contingentes		575.419.046	351.488.091		
83 Deudoras de control		378.914.789	166.505.254	93 Acreedores de control		212.850.207	13.475.795		
89 Deudoras por contra (cr)		-391.457.971	-175.128.871	99 Acreedores por contra (de)		-788.329.253	-364.944.876		

MARIA LILIANA GONZALEZ FALLA
 DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
 VERIFICACIÓN

PATRICIA GONZALEZ VASCO
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CARDENAS
 CONTADORA
 T.P. 50388 - T

U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Código	Notas	Período Actual	Período Anterior
54	Transferencias		
5401	Transferencias al sector privado	189.244	0
	(49)	189.244	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		-255.223.331	-29.192.340
48	OTROS INGRESOS		
4805	Financieros	2.340.483	4.739.171
4808	Otros Ingresos Ordinarios	676.183	533.096
4810	Extraordinarios	329.323	295.562
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	601.498	2.008.428
	(36)	733.479	1.902.087
58	OTROS GASTOS		
5801	Intereses	9.842.975	19.855.596
5802	Comisiones	7.156.494	15.968.032
5808	Otros Gastos Ordinarios	51.001	58.629
5810	Extraordinarios	1.640.719	67.569
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	1.902	35.920
		792.859	3.725.446
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-262.525.823	-44.308.765

MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA
DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
VER CERTIFICACION

PATRICIA GONZALEZ VASCO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CARDENAS
CONTADORA
T.P. 50388 - T

U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Código		Notas	Periodo Actual	Periodo Anterior
INGRESOS OPERACIONALES				
			1.025.534.351	935.985.647
42	Venta de Bienes			
4210	Bienes comercializados	(30)	115.555	10.436.058
			115.555	10.436.058
47	Operaciones Interinstitucionales			
4705	Fondos recibidos		1.033.236.528	933.312.695
4720	Operaciones de enlace	(31)	1.027.795.907	920.184.482
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		0	0
		(32)	5.440.621	13.128.213
57	Operaciones Interinstitucionales			
5705	Fondos entregados	(50)	7.817.732	7.763.106
5720	Operaciones de enlace		5.288.404	1.569.863
5722	Operaciones sin flujo de efectivo		26.145	509.936
			2.503.183	5.683.307
6	COSTO DE VENTAS			
			12.940	683.282
62	Costo de venta de Bienes			
6210	Bienes Comercializados	(52)	12.940	683.282
			12.940	683.282
GASTOS OPERACIONALES				
			1.280.744.742	964.494.705
51	De administración			
5101	Sueldos y Salarios		792.145.499	703.007.205
5102	Contribuciones Imputadas	(37)	528.673.751	457.522.846
5103	Contribuciones Efectivas	(38)	417.582	70.651
5104	Aportes sobre la nómina	(39)	82.592.357	76.022.677
5111	Generales	(40)	17.287.591	15.651.511
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	(41)	158.638.774	148.067.254
		(42)	4.535.444	5.672.266
52	De operación			
5202	Sueldos y salarios		202.897.222	189.580.314
5203	Contribuciones Imputadas	(43)	132.203.290	129.387.147
5204	Contribuciones efectivas	(44)	105.773	0
5207	Aportes sobre la nómina	(45)	18.465.839	17.911.419
5211	Generales	(46)	3.748.440	3.686.118
5220	Impuestos contribuciones y tasas	(47)	48.373.880	37.054.503
		(48)		1.541.127
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones		285.512.777	71.907.186
5314	Provisión para Contingencias		285.512.777	71.907.186

80

100

100

100

100